



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Máster

GUÍA PRÁCTICA PARA EL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

*A practical guide for the Coordinator of safety and
health on building works.*

Autor

M^a Teresa Ramiro Álvarez

Director

Miguel Olmos Llorente

Facultad de derecho/ Universidad de Zaragoza
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales. 2017-2018



Universidad
Zaragoza

GUÍA PRÁCTICA PARA EL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

— TRABAJO FIN DE MÁSTER —

M^a Teresa Ramiro Álvarez

Alumna

DNI: **25.201.189 – C**

NIA: **647027**

Fecha entrega **21 de octubre de 2018**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	Página 04
Justificación del TFM elegido	Página 04
Figura del coordinador de seguridad y salud	Página 04
ABSTRACT	Página 06
Justification of the topic of my master thesis chosen	Página 06
The coordinator of safety and health	Página 06
DEFINICIONES – NORMATIVA	Página 08
Normativa que afecta al trabajo	Página 08
Obligaciones de cada figura de la obra	Página 09
Promotor	Página 09
Coordinador de seguridad y salud	Página 10
Contratistas y subcontratistas	Página 10
Trabajadores Autónomos	Página 12
PREVIO COMIENZO DE LA OBRA	Página 13
Información del promotor	Página 13
Documentación del contratista	Página 16
Empresa	Página 17
Maquinaria	Página 18
Trabajadores	Página 19
Obra	Página 20
Colegios profesionales	Página 23
COATZ	Página 24
COGITIAR	Página 25
DESARROLLO DE LA OBRA	Página 26
Reuniones de coordinación	Página 26
Acceso a obra	Página 26
Investigación de accidentes	Página 27
Visitas a obra	Página 27
Finalización de coordinación	Página 27

TABLA RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN	Página 28
EJEMPLO PRÁCTICO	Página 29
Obra de reforma y acondicionamiento de local	Página 29
Visitas a obra	Página 29
Imágenes	Página 29
ANEXOS-DOCUMENTACIÓN	Página 30
BIBLIOGRAFÍA	Página 74



INTRODUCCIÓN

Justificación del TFM elegido

A la hora de decidir en qué basar mi Trabajo de Fin de Máster he querido realizar una Guía Práctica sobre el Coordinador de Seguridad y Salud en obras de Construcción, ya que al comenzar con mi trabajo desarrollando esta actividad, me encontré con dificultades para encontrar los trabajos que debía realizar de una forma clara y concreta.

Por esta razón, en base a mi experiencia personal, escribo esta guía donde vienen recogidas todas las tareas y funciones del coordinador de seguridad y salud ejemplificándolo con un caso práctico.

La titulación requerida para poder ejercer como coordinador es de Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico o Arquitecto técnico; siendo estas dos últimas las más comunes y presentes en la actualidad, se añade un apartado sobre cómo gestionar la documentación necesaria en los colegios profesionales de ambas: Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón y Colegio Oficial de Arquitectos Técnico de Zaragoza. Es decir, se tomará la figura del coordinador teniendo en cuenta que el técnico que la ejerce es un ingeniero técnico, arquitecto técnico o aparejador, y que la mayoría de obras se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dentro de la ejecución global de la construcción, la actuación del Coordinador de Seguridad y Salud es promover la aplicación de todas las medidas que eliminen o reduzcan los riesgos en los puestos de trabajo.

Espero que esta guía pueda servir de consulta/orientación y permita adoptar soluciones concretas frente a los desafíos que supone esta profesión.

Figura del coordinador de seguridad y salud

El perfil del Coordinador de Seguridad, sus funciones, las tareas que debe llevar a cabo, su formación...son aspectos que se recogen en el RD 1627/97, pero que siguen levantando muchas dudas y opiniones dentro de los agentes de la construcción.

La seguridad y salud de los trabajadores de una obra de construcción es misión de todos, y hay que saber que en una obra de construcción aparecen muchos agentes (promotor, técnicos, empresas constructoras, servicios de prevención de las mismas, trabajadores, sindicatos, fabricantes de herramientas, maquinarias o productos...) que deberán asumir aquellas obligaciones que le corresponden.

En este marco en el que nos encontramos, el coordinador de seguridad no puede ni debe asumir las responsabilidades que se le atribuyen a otros agentes, que se indican en apartados posteriores, por eso, su trabajo carecerá de eficacia si el resto de agentes intervinientes en la obra no cumplen con su cometido respecto a seguridad y salud.

El Coordinador de Seguridad durante la Ejecución de la Obra ha de conocer, antes del

inicio de la misma, todos los agentes intervinientes, qué trabajo van a desarrollar y cuáles van a ser sus funciones dentro de la obra. Esta información debe ser proporcionada por el promotor mediante reuniones y otros métodos de comunicación (plataformas online, correo electrónico...), se explicará más adelante a lo largo de la guía. El coordinador, por tanto, tendrá que tener una visión general de la obra que le permita organizar y planificar sus funciones dependiendo de la tipología, duración, empresas intervinientes...u otras características que crea relevantes.

Lo primordial es conocer los trabajos propios de construcción que se van a realizar, las medidas preventivas que se proponen en el Estudio de Seguridad y Salud (ESS) y las que desarrollan las empresas participantes en cada uno de sus Planes de Seguridad y Salud (PSS), y verificar que se cumplen en todo momento, además de proponer nuevas soluciones si no se ven adecuadas, por esto es importante que el técnico que desarrolla las funciones de coordinador:

- Conozca la técnica y los procesos de construcción.
- Conozca la legislación que afecta al ámbito de la Seguridad y Salud.
- Conozca técnicas en prevención.
- Conozca sus obligaciones y las de demás figuras en la construcción.



ABSTRACT

Justification of the topic of my Master thesis chosen

When I had to decide on what to base my Master thesis, I wanted to do a practical guide for the Coordinator of safety and health on building works because starting to develop this activity, I found difficulties to find the works that I had to carry out in a clear and specific way.

For this reason, based on my personal experience, I have written this guide where are collected all the tasks and functions of the health and safety coordinator, exemplifying it with a case study.

The qualification required to exercise as Coordinator is engineer, architect, technical engineer or technical architect. Being the last two the most common and present today, it has been added a section on how to manage the necessary documentation in the professional associations. The most popular professional associations for coordinators in the Autonomous Community of Aragón are Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón for Engineers and Colegio Oficial de Arquitectos Técnico de Zaragoza for Architects. In other worlds, will take the figure of the Coordinator taking into account that the technician who exercises it is a technical engineer, technical architect or master builder, and that the majority of works are developed in the autonomous community of Aragon.

Within the global execution of construction, the performance of the health and safety coordinator is to promote the implementation of all measures for the elimination or reduction of hazards in workplaces.

I hope that this guide can serve for consultation/guidance and allow the adoption of concrete solutions to the challenges posed by this profession.

The coordinator of safety and health

The profile of the Security Coordinator, its functions, the tasks that they must carry out, their training... are aspects that are collected in the RD 1627/97, but many doubts and opinions are still raising within the construction agents.

The safety and health of workers in a construction site is the mission of all, and we must to figure out that in a construction site many agents are involved (promoter, technicians, construction companies, prevention services, workers, unions, manufacturers of tools, machinery or products...) that will have to assume their appropriate obligations.

In this context, safety coordinator cannot and must not assume the responsibilities attributed to other agents, referred in later sections, therefore, his work will lack of efficiency if the rest of agents involved in the work do not comply with their duties regarding health and safety.

The Security Coordinator during the execution of the work has to know, before the start,

all the agents involved, what work will develop and what will be their functions within the construction site. This information must be provided by the promoter through meetings and other communication methods (online platforms, email...), that will be explained later throughout the Guide. The Coordinator, therefore, need to have an overview of the work in order to organize and schedule their functions depending on the type, duration, involved companies... or other relevant characteristics.

The key is to know the construction works that are going to be carried out, the preventive measures proposed in the Health and Safety Study (ESS) and developed by the participating companies in each of its Health and Safety Plans (PSS), It is also necessary to verify that these measures are complied at all times, as well as propose new solutions if they are not appropriate. For this reason it is important for the technician who develops the functions of Coordinator:

- To know the technique and construction processes.
- To know the legislation that affects the field of Health and Safety.
- To know about prevention techniques.
- To know their obligations and the obligations of other figures in the construction.



DEFINICIONES-NORMATIVA

Normativa que afecta al trabajo

Para empezar a hablar de las funciones que afectan al trabajo de coordinador de seguridad y salud en obras de construcción habrá que tener en cuenta la normativa que le aplica. Como en todos los temas relacionados con la prevención y la salud, nuestra base es la LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 31/1955.

Y referente a la construcción, nuestra principal guía es el REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En este Real Decreto se recogen todas las cuestiones a tener en cuenta relativas a construcción. Además, define las principales figuras de las obras, conceptos que habrá que tener claros de aquí en adelante y que copio a continuación:

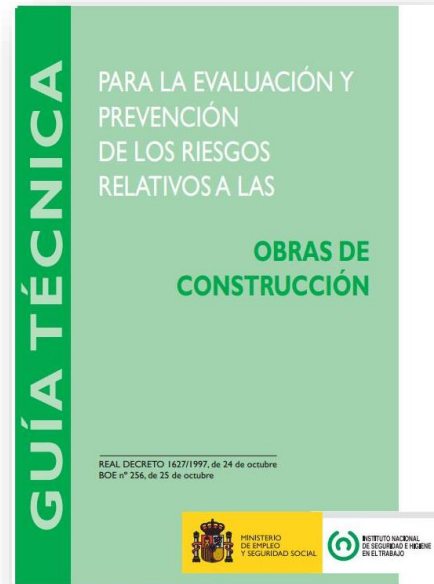
***PROMOTOR:** Cualquier persona física o jurídica por cuenta de la cual se realice una obra. Cuando el Promotor realice directamente con medios humanos y materiales propios la totalidad o determinadas partes de la obra, tendrá la consideración de Contratista. Cuando el Promotor contrate directamente trabajadores autónomos para la realización de la obra o de determinados trabajos de la misma, tendrá la consideración de Contratista respecto de aquéllos a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997. Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación cuando la actividad contratada se refiera exclusivamente a la construcción o reparación que pueda contratar un cabeza de familia respecto de su vivienda.*

***COORDINADOR/A EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA:** El Técnico competente designado por el Promotor para coordinar, durante la fase del proyecto de obra, la aplicación de los principios que se mencionan en el artículo 8 del R.D. 1627/1997.*

***COORDINADOR/A EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA:** El Técnico competente integrado en la Dirección Facultativa, designado por el Promotor para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el Art. 9 del R.D. 1627/1997 y en la Reglamentación de Seguridad y Salud en las obras de construcción.*

***DIRECCIÓN FACULTATIVA:** El Técnico o Técnicos competentes designados por el Promotor, encargados de la dirección y del control de la Ejecución de la Obra.*

***CONTRATISTA O EMPRESARIO PRINCIPAL:** La persona física o jurídica que, asume contractualmente ante el Promotor, con medios humanos y materiales, propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de las obras con sujeción al proyecto y al contrato. Cuando la contrata se haga con una Unión Temporal de Empresas, que no ejecute directamente*



la obra, cada una de sus empresas miembro tendrá la consideración de empresa contratista en la parte de obra que ejecute.

TRABAJADOR AUTÓNOMO: la persona física distinta del Contratista y del Subcontratista, que realiza de forma personal y directa una actividad profesional, sin sujeción a un contrato de trabajo, y que asume contractualmente ante el Promotor, el Contratista o el Subcontratista el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra. Cuando el trabajador autónomo emplee en la obra a trabajadores por cuenta ajena, tendrá la consideración de Contratista o Subcontratistas.

SUBCONTRATACIÓN: la practica mercantil de organización productiva en virtud de la cual el Contratista o Subcontratista encarga a otro Subcontratista o trabajador autónomo parte de lo que a él se le ha encomendado. Nivel de subcontratación: Los niveles de subcontratación se recogen en la Ley 32/2006, 18 octubre (B.O.E. N°250), reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción y en el R.D. 1109/2007, de 24 de agosto (B.O.E. N° 204) por el que se desarrolla la citada ley.

SUBCONTRATISTA: La persona física o jurídica que, asume contractualmente ante el Contratista u otro Subcontratista comitente el compromiso de realizar determinadas partes o unidades de obra, con sujeción al proyecto por el que se rige su ejecución las variantes de esta figura pueden ser las del primer Subcontratista (Subcontratista cuyo comitente es el Contratista), segundo Subcontratista (Subcontratista cuyo comitente es el primer Subcontratista), y así sucesivamente.

Obligaciones de cada figura de la obra

Las obligaciones que estipula la normativa vienen recogidas en el RD 1627/97, y habrá que tenerlas en cuenta para poder desarrollar bien nuestro trabajo. Nuestras responsabilidades como coordinador son mucho más amplias, al igual que en demás figuras, y todas ellas se explican en el desarrollo de la guía. A continuación expongo lo que marca el RD:

PROMOTOR

Designar un Técnico competente que elabore el Estudio Básico o el Estudio de Seguridad y Salud.

Designar un Técnico competente que desempeñe las funciones de Coordinador/a de Seguridad y Salud en las fases de proyecto y de ejecución, cuando sea exigible.

Cursar el Aviso Previo a la autoridad laboral y exponerlo en la obra de forma visible y actualizarlo en el caso de que se incorporen a la obra un Coordinador/a de Seguridad o Salud o Contratistas no identificados en el aviso inicialmente remitido a la autoridad laboral.

COORDINADOR/A DE SEGURIDAD Y SALUD

Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de Seguridad:

- *Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultáneamente o sucesivamente.*
- *Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.*

Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los Contratistas y, en su caso, los Subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la Ejecución de la Obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del R.D. 1627/1997.

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el Contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2 del artículo 7 del R.D. 1627/1997, la Dirección Facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación del Coordinador/a.

Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La Dirección Facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación.

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del RD 1627/1997.

Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el RD 1627/1997.

Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y ahora desarrollado por el RD 171/2004. Cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del RD 1627/1997, durante la Ejecución de la Obra. Cumplir las disposiciones establecidas en la Ley 32/2006, Ley de subcontratación y su R.D. 1109/2007, de desarrollo.

Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptar en lo que se refiere a su Seguridad y Salud en la obra.

Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador/a en materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra o, en su caso de la Dirección Facultativa.

Los Contratistas y Subcontratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el plan de Seguridad Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados. Los Contratistas y Subcontratistas responderán solidariamente de las consecuencias que se derive del incumplimiento de las medidas previstas en el plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la ley de prevención de riesgos laborales.

Las responsabilidades de los Coordinadores/as, de la Dirección Facultativa y del Promotor no eximirán de sus responsabilidades a los Contratistas y a los Subcontratistas.

En cumplimiento de la Ley 32/2006, Ley de subcontratación y su R.D. 1109/2007, de desarrollo, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, para que una empresa pueda intervenir en el proceso constructivo como Contratista o Subcontratista deberá:

- *Poseer una organización productiva propia, contar con los medios materiales y personales necesarios, y utilizarlos para el desarrollo de la actividad contratada.*
- *Asumir los riesgos, obligaciones y responsabilidades propias del desarrollo de la actividad empresarial.*
- *Ejercer directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollada por sus trabajadores. Además, si desea ejecutar trabajos en obra de construcción también deberá:*
 - *Acreditar que disponen de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, que cuenten con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como una organización preventiva.*
 - *Estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas*

En cumplimiento con la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción las empresas cuya actividad consista en ser contratadas o subcontratadas deberán cumplir con los porcentajes de trabajadores contratados indefinidamente, en los términos regulados en el R.D. 1109/2007,

El primer y segundo Subcontratista podrán subcontratar la ejecución de los trabajos que, respectivamente, tengan contratados excepto aquellas empresas cuya organización productiva puesta en uso en la obra consista fundamentalmente en la aportación de la mano de obra. 7. El tercer Subcontratista no podrá subcontratar los trabajos a él encomendados con otro Subcontratista o trabajador autónomo salvo que se trate de trabajos debidamente justificados y siempre que se haga constar por la Dirección Facultativa su aprobación previa y la causa motivadora de la misma en el libro de subcontratación. Esta ampliación excepcional de la subcontratación no se aplicará a los trabajadores autónomos y aquellas empresas que su aportación a la obra sea únicamente la mano de obra, salvo que la causa motivadora sea de fuerza mayor.

Cuando se dé el caso de la subcontratación excepcional del apartado anterior, el Contratista deberá poner en conocimiento del Coordinador/a de Seguridad y Salud y de los representantes de los trabajadores.

Asimismo, se deberá poner en conocimiento de la autoridad la indicada subcontratación excepcional mediante la remisión, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su aprobación, de un

informe en el que se indiquen las circunstancias de su necesidad y de una copia de la anotación efectuada en el libro de Subcontratación.

Cada empresa deberá disponer de la documentación o título que acredite la posesión de la maquinaria que utiliza, y de cuanta documentación sea exigida por las disposiciones legales vigentes.

TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Los trabajadores autónomos estarán obligados a:

- *Aplicar los principios de la de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del RD 1627/1997.*
- *Cumplir las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud establecidas en el anexo IV del R.D. 1627/1997, durante la Ejecución de la Obra.*
- *Cumplir las obligaciones en materia de prevención de riesgos que establece para los trabajadores el artículo 29, apartado 1 y 2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Ajustar su actuación en la obra conforme a los deberes de coordinación de actividades empresariales establecidos en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y desarrollado por el RD 171/2004, participando en particular de cualquier medida de actuación coordinada que se hubiera establecido.*
- *Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el R.D. 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.*
- *Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el R.D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.*
- *Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador/a en materia de Seguridad y de Salud durante la Ejecución de la Obra o, en su caso, de la Dirección Facultativa.*

Los trabajadores autónomos deberán cumplir lo establecido en el plan de Seguridad y Salud.

En cumplimiento de la Ley Reguladora de la subcontratación los trabajadores autónomos no podrán subcontratar los trabajos a él encomendados, ni a otras empresas Subcontratistas ni a otros trabajadores autónomos, salvo que la causa motivadora sea de fuerza mayor.

Los trabajadores autónomos, ejecutaran el trabajo con autonomía y responsabilidad propia y fuera del ámbito de organización y dirección de la empresa que le haya contratado.

PREVIO COMIENZO OBRA

Información del promotor

El promotor es el encargado de poner en conocimiento del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución que se va a realizar una obra. Es el que contrata esta figura y el que debe darle toda la información relativa a la obra.

Una de las maneras más visuales de proporcionar información sobre la obra es mediante un cronograma. Lo más usual en construcción es utilizar un Diagrama de Gant, donde se muestran en dos ejes de coordenadas el tiempo de ejecución y los trabajos a desarrollar. La estructura más usual es:

FASES DE OBRA	GREMIOS	EMPRESA	DURACIÓN							

En una misma fase de obra pueden concurrir varios gremios y empresas. Se podrá añadir otra columna para indicar subcontrataciones. La duración se puede expresar en días, semanas, meses... lo que se adapte más a la tipología de la obra. Varias fases de obra pueden coincidir en el tiempo ya que sus trabajos son compatibles.

Para interpretar toda esta información y poder comprenderla de un vistazo, se diseñan los diagramas. A continuación adjunto un diagrama de Gant para una reforma de local:

Con este cronograma se conocen los trabajos que se van a desarrollar, las empresas contratistas y subcontratistas que van a intervenir y el tiempo previsto de planificación de trabajos.

En el momento de redacción de proyecto y de planificación de la obra, tiene que existir la figura del coordinador de seguridad y salud en fase de redacción de proyecto (que se podrá suprimir si solo existe un proyectista, pero este deberá tener en cuenta las medidas preventivas a adoptar) encargado de coordinar la acción entre los proyectistas y aportar soluciones constructivas que tengan en cuenta las medidas preventivas a la hora de desarrollarse. Es importante que los trabajos no se vean influidos unos por otros y se generen riesgos añadidos, de ahí la figura de coordinador.

Cuando un técnico reciba de un promotor la propuesta de hacerse cargo de la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de una obra, si nunca ha trabajado con ese promotor es importante obtener una serie de información antes de acordar los aspectos económicos y contractuales. Esta información podrá ser recabada por correo electrónico o mediante reuniones, pero se recomienda que todo quede por escrito para tener constancia de ello, y que luego no se lleve a errores o mal entendidos que puedan generar desacuerdos entre las dos partes. Los temas a acordar serán:

- Obtener información concreta sobre la obra.
- Informar al promotor de sus obligaciones.
- Presentar y acordar con el promotor la metodología de trabajo.

Una vez que se ha llegado a un acuerdo entre el técnico y el promotor, este último deberá poner a disposición del técnico toda la información necesaria para definir el alcance de su intervención:

- Tener a su disposición el Proyecto y Estudio de Seguridad o Estudio Básico, para su conocimiento y aplicación, tanto en cada fase, como en la generalidad del mismo.
- Obtener información sobre las fases de obra que ya hayan sido adjudicadas sin haber intervenido, será importante que conozca cuales son las empresas contratadas, su estructura preventiva, las condiciones en materia de Seguridad y Salud que hayan sido requeridas por el Promotor.
- Conocer con la mayor exactitud posible los plazos, tanto parciales como finales de la obra, al objeto de llevar a cabo una adecuada coordinación en materia de Seguridad y Salud laboral.

Finalmente, se realizará un acta de nombramiento de coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución que debe ir firmada tanto por el promotor como por el coordinador (*Anexo I. Capítulo I*).

Documentación del contratista

Cuando ya se tiene una idea general de las actividades a realizar, de los métodos y soluciones constructivas y de las medidas preventivas que propone el promotor, es el momento de solicitar la documentación al contratista.

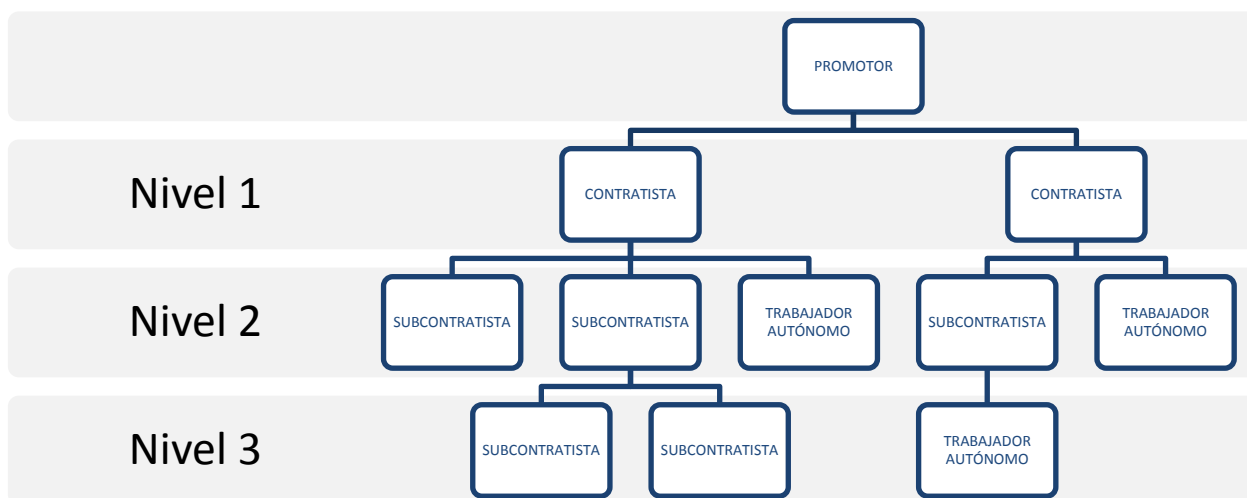
El coordinador debe conocer el trabajo que cada contratista va a desarrollar en obra así como los posibles subcontratistas que pueden aparecer en la obra. Es decir, tiene que tener claro el esquema de la obra. Tendrá que tener en cuenta las limitaciones de subcontratación que se recogen en la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y que se ejemplifican a continuación:

Con carácter general, el régimen de la subcontratación en el sector de la construcción será el siguiente:

- *El promotor podrá contratar directamente con cuantos contratistas estime oportuno ya sean personas físicas o jurídicas.*
- *El contratista podrá contratar con las empresas subcontratistas o trabajadores autónomos la ejecución de los trabajos que hubiera contratado con el promotor.*
- *El primer y segundo subcontratistas podrán subcontratar la ejecución de los trabajos que, respectivamente, tengan contratados, salvo en los supuestos previstos en el último punto del presente apartado.*
- *El tercer subcontratista no podrá subcontratar los trabajos que hubiera contratado con otro subcontratista o trabajador autónomo.*
- *El trabajador autónomo no podrá subcontratar los trabajos a él encomendados ni a otras empresas subcontratistas ni a otros trabajadores autónomos.*
- *Asimismo, tampoco podrán subcontratar los subcontratistas, cuya organización productiva puesta en uso en la obra consista fundamentalmente en la aportación de mano de obra, entendiéndose por tal la que para la realización de la actividad contratada no utiliza más equipos de trabajo propios que las herramientas manuales, incluidas las motorizadas portátiles, aunque cuenten con el apoyo de otros equipos de trabajo distintos de los señalados, siempre que éstos pertenezcan a otras empresas, contratistas o subcontratistas, de la obra.*

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando en casos fortuitos debidamente justificados, por exigencias de especialización de los trabajos, complicaciones técnicas de la producción o circunstancias de fuerza mayor por las que puedan atravesar los agentes que intervienen en la obra, fuera necesario, a juicio de la dirección facultativa, la contratación de alguna parte de la obra con terceros, excepcionalmente se podrá extender la subcontratación establecida en el apartado anterior en un nivel adicional, siempre que se haga constar por la dirección facultativa su aprobación previa y la causa o causas motivadoras de la misma en el Libro de Subcontratación.

Es decir, la subcontratación es ilimitada de manera horizontal y limitada a tres niveles de manera vertical, a excepción de causas de fuerza mayor, por ejemplo, un esquema de subcontratación tipo en una obra podría ser:



En caso de que el promotor contrate a un trabajador autónomo directamente, se convertiría en promotor-contratista, subiendo un nivel de contratación en el ejemplo anterior, y por tanto el último nivel de contratación no sería válido.

El coordinador será el encargado de ponerse en contacto con las empresas y solicitar la siguiente documentación que podemos recoger en tres grandes grupos:

- Documentación de empresa
- Documentación de la maquinaria
- Documentación de los trabajadores
- Documentación de la obra

Empresa

Cada empresa debe cumplimentar la siguiente documentación previo comienzo a la obra, esta documentación debe ser revisada por el coordinador. Hay que tener en cuenta que muchos de estos documentos tienen una vigencia determinada por lo que habrá que ir actualizándolos si es necesario:

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL R.E.A.** El registro de Empresas Acreditadas es un organismo del gobierno que tiene como objetivo verificar que las empresas que operan en el sector de la construcción cumplen los requisitos de capacidad y calidad en PRL. Cada empresa debe estar inscrita en el REA dependiente de la autoridad laboral donde esté ubicado el domicilio social de la empresa y presentar el certificado. Cada empresa cuenta con un número identificativo que también debe indicar al coordinador.

- **CERTIFICADO DE MODALIDAD PREVENTIVA ADOPTADA. ÚLTIMO RECIBO BANCARIO SI LA MODALIDAD ES SPA.** Las empresas deben adoptar una de las cuatro modalidades que existen y presentar justificación de la elegida de acuerdo a la Ley de PRL. Si la modalidad elegida es un Servicio de Prevención Ajeno es aconsejable exigir la entrega del último recibo bancario que acredite que la empresa cuenta con el servicio.
- **MUTUA DE ACCIDENTES.** Cada empresa acreditará la mutua con la cual tiene un convenio en caso de accidente mediante la presentación de un documento contractual.
- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** Asimismo, cada empresa acreditará la empresa con la cual se encuentra asegurada mediante la presentación de la póliza y el recibo.
- **RLC-RNT.** Estos dos documentos son los antiguamente conocidos como TC1 y TC2. La Relación Nominal de Trabajadores indica las altas, bajas y bases de cotización de los trabajadores de la empresa. La Relación de Liquidación de Cotizaciones muestra el pago realizado por la empresa de la cotización mensual a la seguridad social indicando el listado de trabajadores. Estos dos documentos sirven para verificar que los trabajadores que nos indican de la empresa están debidamente contratados y la empresa cumple con sus obligaciones laborales y con la seguridad social.
- **LISTADO DE MAQUINARIA.** Las empresas deben presentar un listado de maquinaria que vayan a utilizar en la obra en el que se incluya el tipo, modelo y nº de matrícula o de serie. Además deben presentar una serie de documentación que se detalla en próximos apartados.
- **LISTADO DE TRABAJADORES.** Incluyendo DNI, categoría profesional y empresa a la que pertenecen. En próximos apartados se especifica la documentación exigible a cada trabajador.

Maquinaria

Toda la maquinaria o equipos de trabajo de las empresas deben cumplir con una serie de requisitos, que como coordinadores de seguridad y salud podremos verificar con la siguiente documentación:

- **TITULO DE POSESIÓN:** cada máquina debe tener un título que acredite que la empresa pertinente es su propietaria o la tienen en alquiler.
- **MARCADO CE:** marcado que acredita su validez. Y toda documentación relativa a seguridad (libro de instrucciones, montaje, instalación, manejo, mantenimiento...)



- **ADECUACIÓN AL RD 1215:** cuando la fabricación de una maquinaria es anterior a la puesta en vigor del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo; es obligación del contratista adecuar toda la maquinaria para que cumpla con lo establecido en dicho decreto. Un organismo de control autorizado deberá expedir un certificado que verifique la adecuación de la maquinaria.
- **PERMISOS:** si procede la utilización de maquinaria especial, será necesario pedir distintos permisos o licencias a ayuntamientos, industria...
- **GRUA TORRE:** para uso de grúa torre es obligatorio presentar el proyecto y certificado de instalación, su hoja de puesta en marcha, el libro de mantenimiento y el carné o certificado de gruista.
- **CUMPLIMIENTO RD 2177/2004:** para uso de andamios de todo tipo es obligatorio el cumplimiento del decreto nombrado y se deberá presentar la documentación que lo acredite.

Trabajadores

Todos los trabajadores que entran a una obra de construcción deben contar con unos requisitos mínimos para poder hacerlo. Es misión del coordinador verificar que cumplen con estos. Por eso la empresa debe presentar de cada trabajador propio, de cada trabajador de cada empresa subcontratada y de cada trabajador autónomo subcontratado:

- **FORMACIÓN EN SEGURIDAD:** la formación mínima que nos indica el Convenio de la Construcción para trabajar en obra es de 20 horas. Si el trabajador realiza funciones como Recurso Preventivo en obra es necesaria una formación de 60 horas (nivel básico). La empresa debe entregar los diplomas o certificados que acrediten la formación de sus trabajadores.
- **INFORMACIÓN PUESTO DE TRABAJO:** todos los trabajadores deben ser informados de los riesgos que conlleva su puesto de trabajo y las medidas preventivas que deben adoptar para desarrollar su trabajo en las condiciones de seguridad y salud adecuadas. La empresa presentará un documento donde se recoge que el trabajador ha sido informado de los riesgos. Debe ir firmado por el trabajador.
- **ENTREGA DE E.P.I.:** todas las empresas tienen la obligación de proporcionar a sus trabajadores los Equipos de Protección Individual adecuados a su puesto de trabajo. La vida útil de estos EPIs es de un año. La empresa debe entregar un documento que acredite la entrega de los mismos y que tenga fecha de entrega para poder verificar su vigencia. Debe estar firmado por el trabajador.

- **APTO EN RECONOCIMIENTO MÉDICO:** Para entrar a una obra, los trabajadores deben haber pasado un reconocimiento médico y que el médico los califique como aptos. La vigencia de este documento es también de un año. Se debe entregar el certificado de aptitud médica del trabajador con fecha para comprobar su vigencia.
- **AUTORIZACIÓN USO DE MAQUINARIA:** en esta autorización debe quedar reflejado el trabajador al que se refiere así como la maquinaria concreta. Debe ir firmado por la empresa y el trabajador.
- **AUTORIZACIÓN PARA TRABAJOS ESPECIALES:** en caso de realización de trabajos especiales (trabajos en altura, en espacios confinados, con materiales peligrosos, trabajos en tensión...) se deberá autorizar por escrito a los trabajadores, y se firmará el documento para que quede constancia.

Obra

Los documentos que deben entregarse en una obra son muchos y variados, y depende de cada obra particular su necesidad o no. Estos son los documentos a entregar y cuando son necesarios:

- **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD (PSS):** cuando la obra que nos ocupa es una obra con proyecto las empresas contratistas deben entregar un PSS. El Plan de Seguridad y Salud está basado y desarrolla el Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud de la obra que es redactado por orden del Promotor y que ha debido poner a disposición del coordinador previamente.

El PSS es redactado por orden de la empresa contratista que será la responsable del contenido del mismo, es decir, no es necesario que sea redactado por un técnico competente pero sí muy recomendable. El PSS debe ser aprobado por el coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución para que este sea válido. Como recomendación, un PSS debe contener la siguiente estructura:

MEMORIA + PLIEGO DE CONDICIONES + PRESUPUESTO

En la memoria deben ir incluidos todos los agentes de la obra identificados: promotor, contratista y técnicos participantes. Debe contener el listado de trabajos a desarrollar por la empresa contratista, los riesgos que se generan en cada uno de estos y las medidas preventivas que se deben tener en cuenta para realizarlos. Además incluir un apartado donde se expliquen las actuaciones en caso de accidente o emergencia, siempre indicando cuáles son el centro de salud y hospital más cercanos y sus recorridos de evacuación desde la obra hasta ellos con una imagen.

En el pliego de condiciones técnicas deben aparecer las especificaciones de materiales y equipos que vayan a utilizar en la obra. Y las especificaciones de la ejecución de los trabajos a desarrollar.

Por último debe contener un apartado que sea un presupuesto donde se recojan los gastos que la empresa invierte en seguridad para la obra.

Como ya se ha indicado, todo esto son recomendaciones, ya que es criterio del coordinador determinar si un PSS es válido para una obra o si debe ser modificado. El coordinador tiene la potestad de solicitar al contratista que haga tantas modificaciones vea necesarias así como rechazarlo las veces que crea conveniente.

Una vez esté de acuerdo con el contenido del mismo debe elaborar un ACTA DE APROBACIÓN DEL PSS (*Anexo I. Capítulo II*), donde se incluya la razón social de la empresa, el nombre de la persona que ha redactado el PSS y el nombre del propio coordinador, así como la dirección de la obra y promotor de la misma. En esta acta se indicara que se está aprobando el PSS al que se refiere. Este documento será entregado al contratista.

- **EVALUACIÓN DE RIESGOS (EERR):** si la obra no dispone de proyecto las empresas deben elaborar este documento. Una evaluación de riesgos haría la función de PSS aunque es mucho más escueta. Debe contener los datos del promotor y del contratista así como dirección de la obra, ya que es particular para cada obra. En su contenido desarrolla los trabajos que va a desarrollar la empresa contratista, los riesgos que se generen y las medidas preventivas que se van a adoptar.

- **APERTURA DE CENTRO DE TRABAJO:** Para poder comenzar las obras, las empresas contratistas deben hacer una apertura de centro de trabajo. Esto es un procedimiento administrativo en el que se notifica que se va a estar trabajando en un centro nuevo. Al ser un trámite administrativo, es diferente en cada comunidad autónoma. Como se ha explicado en un inicio, aquí se explican los trámites para realizarlo en Zaragoza.

Para realizar la Apertura de Centro de Trabajo hay que completar el modelo de formulario de apertura de obras de construcción que se adjunta en el *Anexo I. Capítulo III* de la guía. Habrá que presentar en la oficina del Gobierno de Aragón sita en Paseo Fernando el Católico nº63-65 en el servicio provincial de Economía y Empleo los siguientes documentos:

- 3 copias del formulario de apertura de obras de construcción
- 2 copias de la portada del PSS y el PSS en CD o una copia completa del PSS y una copia de la portada del PSS.
- 2 copias de la aprobación del PSS

- **LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN:** si la empresa contratista va a realizar subcontratación es necesario que habilite un libro de subcontratación. El libro se compra en cualquier papelería técnica y para habilitarlo, en Zaragoza, hay que acudir a las mismas oficinas para la tramitación de la apertura de centro de trabajo.

Hay que presentarlo con los datos completos de la primera página. Una vez habilitado se debe presentar copia al coordinador. El libro debe estar siempre presente en la obra y deberá ser completado conforme se realicen subcontrataciones. Es responsabilidad del contratista anotar los siguientes aspectos:

- Todas las subcontrataciones que hagan de manera cronológica.

En la Ley de Prevención de Riesgos Laborales se establece que la presencia de los recursos preventivos de cada contratista será necesaria cuando, durante la obra, se desarrollen trabajos con riesgos especiales, que se detallan a continuación:

- Art. 32 bis LPRL 31/1995:

Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo de proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales.

Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

COLEGIOS PROFESIONALES

Todas las obras con proyecto deben estar visadas por el colegio profesional del coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución. Además se debe solicitar el libro de incidencias para todas ellas, que nos lo facilitará el colegio profesional.

En cada obra debe encontrarse el libro de incidencias con el PSS visado por el colegio profesional. El libro de incidencias consta de hojas por duplicado y debe estar debidamente cumplimentado. Su finalidad es llevar a cabo el seguimiento conforme al PSS y el coordinador, la dirección facultativa, los contratistas, subcontratistas, trabajadores autónomos o personas responsables en materia de prevención de cada empresa podrán anotar en él cuando crean conveniente todas las incidencias que sucedan en obra. Se recomienda que quede por escrito al menos las siguientes incidencias:

- La observación reiterada de un incumplimiento del PSS o de las medidas de seguridad previstas, cuando se advierte inicialmente y no se solventan.
- La situación de riesgo grave e inminente para Seguridad y Salud de los trabajadores cuando se paralice la obra parcial o totalmente.
- Los accidentes ocurridos en obra.

Según el RD 1109/2007: "Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el Coordinador/a en materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra o, [...], la Dirección Facultativa, deberán notificarla al Contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste. En el caso de que la anotación se refiera a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas en dicho libro por personas facultadas para ello, [...], deberá remitirse una copia a la Inspección de Trabajo y S. Social en el plazo de 24 horas. En todo caso, deberá especificarse si la anotación realizada supone una reiteración de una advertencia anterior o si, por el contrario, se trata de una nueva observación".

Como se ha indicado en el inicio de este documento, se va a ejemplificar las acciones que se deben llevar a cabo para los dos colegios profesionales más recurrentes, tanto para visar la obra como para solicitar el libro de incidencias:

COAAZ

El Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza se encuentra sito en C/ Coso nº100, 50.001, Zaragoza. Para solicitar el visado habrá que entregar la siguiente documentación, obviamente es necesario estar colegiado para poder realizar esta tramitación:

- Plan de Seguridad y Salud a visar.
- Acta de aprobación del PSS (*modelo COAAZ, Anexo I. Capítulo IV*), que debe ir firmada por el contratista que presenta el PSS, el promotor de la obra y el coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra.
- Nota de encargo (*modelo COAAZ, Anexo I. Capítulo IV*), En la nota se deben cumplimentar como mínimo los datos de promotor, coordinador, datos de obra donde se incluya Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de la obra y superficie de la obra.
- Solicitud de visado (*modelo COAAZ, Anexo I. Capítulo IV*).
- Solicitud de libro de incidencias (*modelo COAAZ, Anexo I. Capítulo IV*).



Esta documentación se puede presentar de manera presencial, para lo cual habrá que entregar dos copias del PSS y tres copias del acta de aprobación, además de una copia del resto de documentos. También se puede subir a una plataforma online que pone a disposición el Colegio en su página web (www.coaatz.org → “e-Visado”), para lo que es necesario que todos los documentos estén firmados por el coordinador con firma digital.

Una vez tramitado el visado se puede ir a recoger el libro de incidencias, y el resto de documentos si se ha realizado la solicitud de visado de manera presencial.

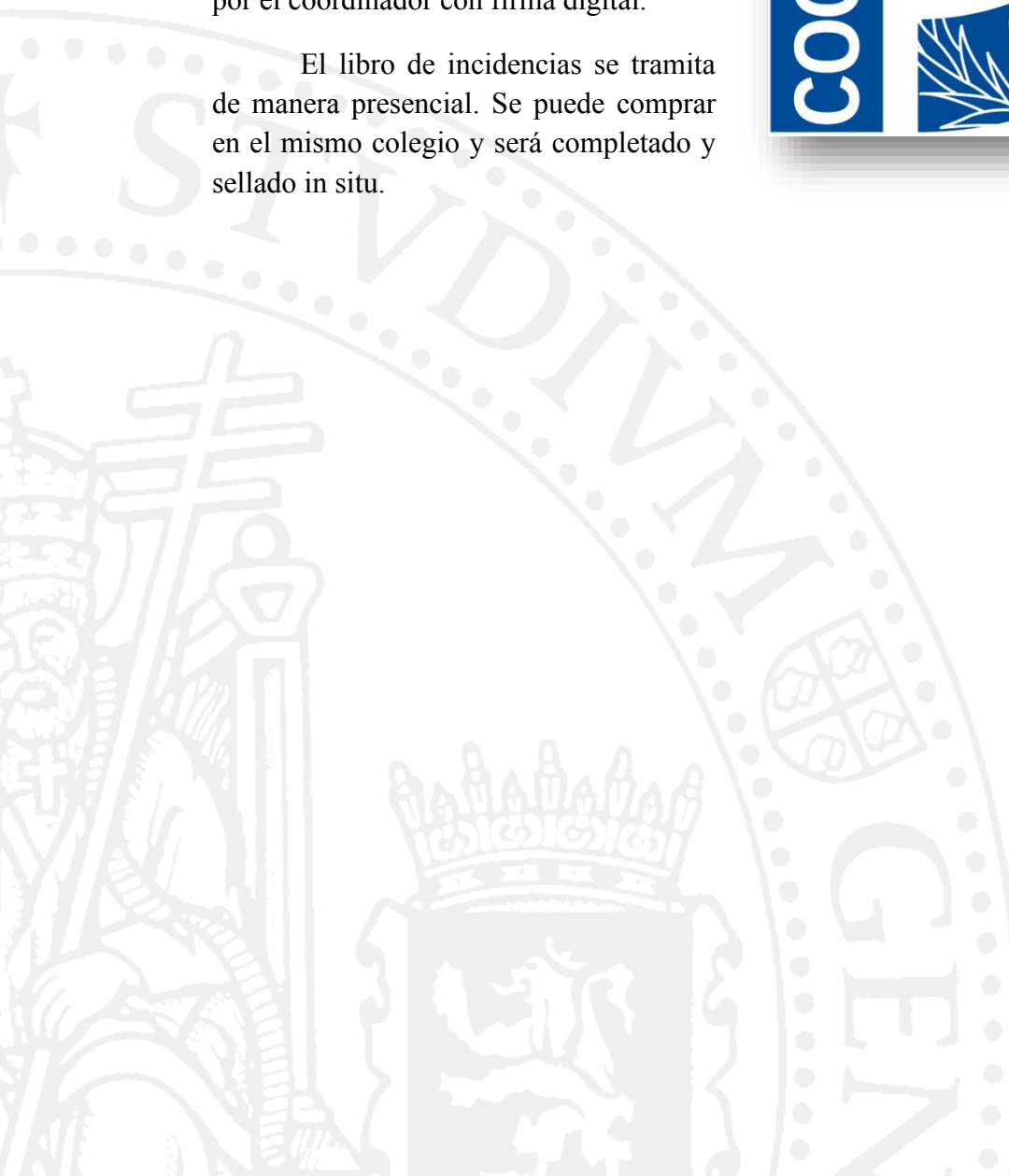
COGITIAR

El Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón se encuentra sito en Paseo M^a Agustín nº4-6, Oficina 17, 50.004, Zaragoza. Para solicitar el visado habrá que entregar la siguiente documentación, obviamente es necesario estar colegiado para poder realizar esta tramitación:

- Plan de Seguridad y Salud a visar.
- Acta de aprobación del PSS (*modelo COGITIAR, Anexo I. Capítulo V*), que debe ir firmada por el contratista que presenta el PSS, el promotor de la obra y el coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra.

Esta documentación se presenta de manera online, subiéndola a una plataforma que pone a disposición el Colegio en su página web (www.coitiar.es → “e-Visado”), para lo que es necesario que todos los documentos estén firmados por el coordinador con firma digital.

El libro de incidencias se tramita de manera presencial. Se puede comprar en el mismo colegio y será completado y sellado in situ.



DESARROLLO DE LA OBRA

Reuniones de coordinación

Para comenzar con la coordinación de la obra, el coordinador solicitará al promotor la convocatoria de una reunión donde se encuentren presentes todas las figuras representativas de la obra (coordinador, promotor, dirección facultativa, contratistas, subcontratistas y autónomos).

En esta reunión se deben acordar todos los puntos referidos a seguridad de la obra. Principalmente la política de seguridad que se va a llevar y la planificación de la coordinación entre las diferentes empresas que vayan a participar en la misma.

Posteriormente, se pueden realizar visitas periódicas con los agentes mencionados anteriormente donde se vayan actualizando los temas tratados y solucionando distintos problemas de seguridad que vayan surgiendo. Hay que tener en cuenta que una obra tiene vida y se modifica diariamente, por lo que los riesgos van cambiando y por tanto las medidas preventivas se deben ir adecuando.

Se pueden realizar tantas reuniones como se crea conveniente, y variaran en función de la tipología o duración de la obra.

Acceso a obra

El coordinador es el encargado de autorizar a las personas que vayan a entrar en obra. Así dará las indicaciones a los contratistas que crea conveniente para que solo accedan a obra las personas autorizadas.

Así pues, son las empresas contratistas quienes deben realizar el control de acceso respecto a los trabajadores propios y a aquellos subcontratados. Todos los trabajadores autorizados son aquellos que la empresa contratista ha notificado al coordinador y ha entregado su documentación correspondiente. Cuando en una empresa haya varios contratistas es su responsabilidad coordinar su trabajo.

Además, existen otras personas que pueden acceder a las obras y que no se encuentran dentro de las empresas contratistas/subcontratistas/trabajadores autónomos. Estos son los suministradores, técnicos y personas relacionadas con la obra y las visitas.

Es responsabilidad de cada contratista impartir las indicaciones adecuadas a sus suministradores. El promotor, la dirección facultativa y los responsables de las empresas podrán acceder a obra. El promotor deberá autorizar la entrada de visitantes, salvo los representantes de la administración pública. Todas estas personas tienen la obligación de cumplir con las medidas de seguridad y portar en todo momento los equipos de protección individual necesarios.

Investigación de accidentes

Es responsabilidad de la empresa a la cual pertenece el trabajador o trabajadores afectados realizar las diligencias necesarias cuando se produce un accidente o incidente en obra. El contratista informará al coordinador de cualquier hecho relevante sucedido en obra.

Cuando se produzca un accidente o incidente, la empresa realizará una investigación del mismo, donde se detallarán todos los hechos producidos y las posibles razones por las cuales ha ocurrido el accidente. Además propondrá medidas correctoras y tendrá la potestad de modificar el PSS si lo viera necesario.

Todas estas acciones deben ser notificadas al coordinador, que verificará su adecuación en caso de modificaciones al PSS.

Visitas a obra

Cada coordinador de seguridad y salud realizará las visitas que tenga concertadas con el promotor. En estas, es su misión, comprobar la correcta implantación de las medidas de seguridad contempladas en los PSS, es definitiva, verificar que los trabajos se desarrollan en las adecuadas condiciones de seguridad y salud.

El coordinador dará parte de las medidas correctoras que crea conveniente. Si es necesario paralizará trabajos hasta implantar las medidas que indique. Es conveniente notificar por escrito todas las medidas correctoras a las cuales hacemos referencia verbalmente en la obra y que estén firmadas tanto por el coordinador como por la empresa contratista a la que se notifica.

Además, se aconseja, realizar periódicamente las visitas con la Dirección Facultativa para informar o proponer medidas in situ sobre determinados temas.

Finalización de coordinación

Normalmente, la coordinación se da por finalizada una vez la obra ha terminado, aunque también se puede dar el caso de la renuncia del coordinador, de mutuo acuerdo o no. En esos casos se puede realizar un acta de cambio de coordinación. (Anexo I. Capítulo VI)

Una vez la dirección facultativa ha emitido un certificado final de obra o ha notificado la finalización de la obra al coordinador, (o cuando el coordinador quiera renunciar) este debe cumplimentar un acta de fin de coordinación (*Anexo I. Capítulo VII*) que deberá ir firmado por el promotor y por él mismo.

TABLA RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN

Para terminar con toda la exposición teórica, se presenta una tabla resumen con toda la documentación a aportar por cada integrante de la obra tal y como se ha ido explicando a lo largo de la guía.

DOCUMENTACIÓN					
COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD		PROMOTOR	CONTRATISTA		SUBCONTRATISTA
			EMPRESA	TRABAJADORES	MAQUINARIA
		Proyecto ESS/EBSS	-REA -Mod. Preventiva -Mutua Accidentes -Seguro Resp. Civil	-Formación -Información riesgos -Entrega EPIs -Apto médico -Uso maquinaria -Aut. Trabajos especiales	-Posesión -Marcado CE -Adecuación RD-1215 -Permisos -Grúa torre -RD 2177/2004 Andamios
Nombramiento de coordinador seguridad y salud					
Visado					
COAATZ	COGITAR				
-PSS -Acta de aprobación PSS -Nota de encargo -Solicitud visado -Solicitud libro incidencias	-PSS -Acta de aprobación PSS				
Actas de visitas			OBRA		
Cambio de coordinador seguridad y salud			PSS/EE.RR.		
Fin de coordinación de seguridad y salud			Apertura Centro Trabajo		
			Libro subcontratación		
			Adhesión al PSS/EE.RR		
			Nombramiento Recurso Preventivo		

EJEMPLO PRÁCTICO

Reforma y acondicionamiento de local

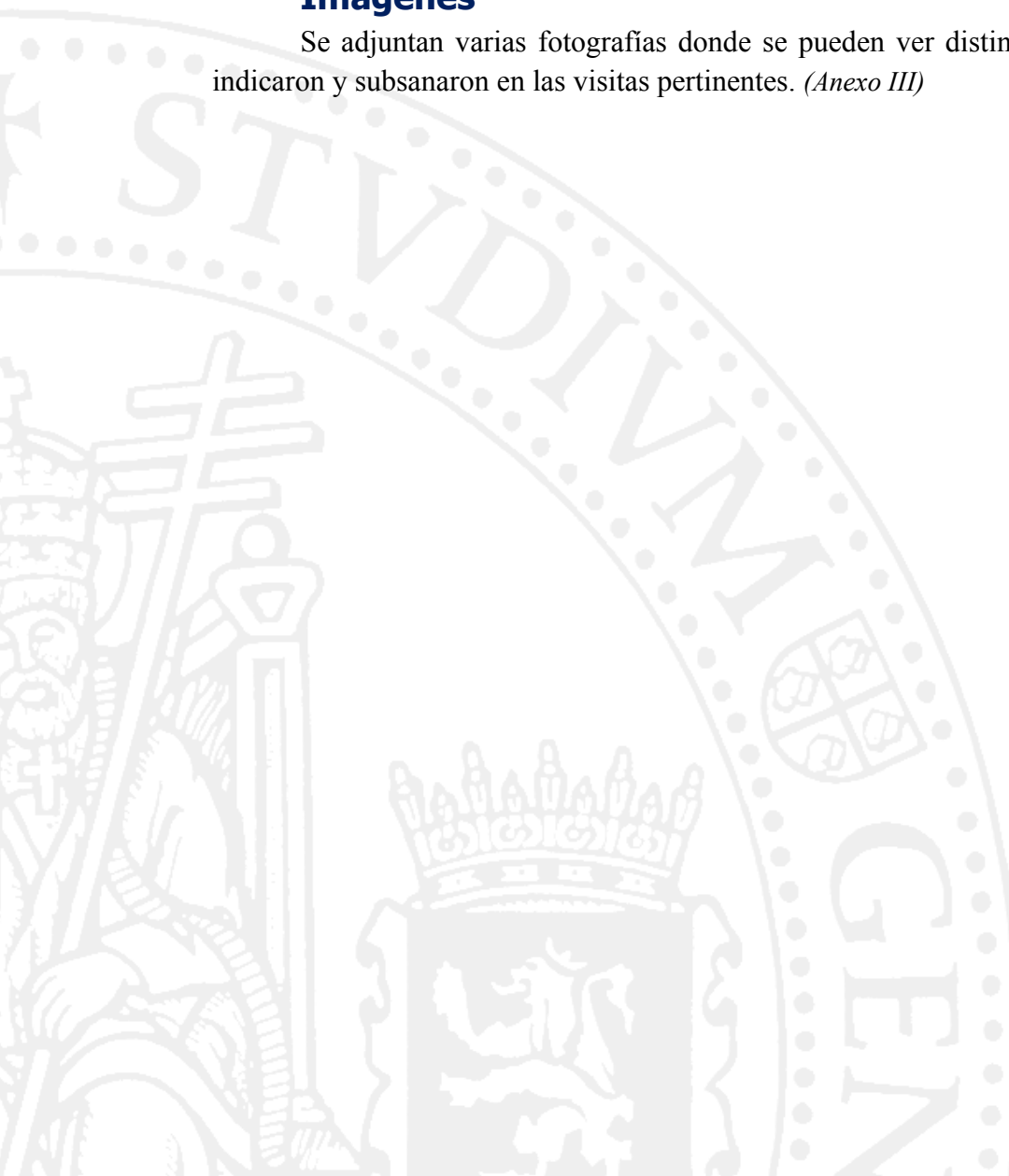
Se adjunta a continuación un ejemplo de obra con la documentación de las visitas realizadas en la obra, con algunas de las incidencias recogidas, así como imágenes que muestran muchas de las incidencias más comunes que se pueden dar en una obra de esta tipología.

Visitas a obra

Se adjuntan las actas de visitas realizadas a obra donde se recogen los riesgos encontrados y las medidas preventivas que se deben adoptar para cada una de las empresas. *(Anexo II)*

Imágenes

Se adjuntan varias fotografías donde se pueden ver distintos riesgos en la obra, que se indicaron y subsanaron en las visitas pertinentes. *(Anexo III)*



ANEXOS-DOCUMENTACIÓN

CONTENIDO

ANEXO I. Formatos modelo de documentación.	Página 29
CAPÍTULO I. Nombramiento de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.	Página 30
CAPÍTULO II. Acta de aprobación de Plan de Seguridad y Salud.	Página 33
CAPÍTULO III. Apertura de centro de trabajo.	Página 36
CAPÍTULO IV. Documentación de COAATZ.	Página 41
a. Acta de aprobación de Plan de Seguridad y Salud.	Página 42
b. Nota de encargo	Página 44
c. Solicitud de visado	Página 46
d. Solicitud de libro de incidencias	Página 47
CAPÍTULO V. Documentación de COGITIAR.	Página 48
a. Acta de aprobación de Plan de Seguridad y Salud.	Página 49
CÁPITULO VI. Cambio de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.	Página 52
CAPÍTULO VII. Fin de coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución.	Página 55
ANEXO II. Actas de visita a obra.	Página 57
ANEXO III. Imágenes de incumplimientos en obra.	Página 66



ANEXO I

FORMATOS MÓDELO DE DOCUMENTACIÓN





CAPÍTULO I

NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN



LOGO DE EMPRESA	Acta de Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra	Pág. 1 de 2
	TIPOLOGÍA DE OBRA	

PROMOTOR :	
OBRA:	TIPOLOGÍA DE OBRA
DIRECCIÓN DE LA OBRA:	
CONTRATISTA PRINCIPAL:	
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:	

En cumplimiento del artículo 3, apartado 2, del Real Decreto 1.627/1.997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el promotor de la obra citada en el encabezamiento de este escrito, decide nombrar como Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra a D./Dña. _____ de la empresa _____ con el mandato de cumplir exactamente con las funciones contenidas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1.997 ya citado y que se traspone a continuación, con las referencias específicas al contenido del articulado de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales:

Artículo 9. Obligaciones del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

El coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá desarrollar las siguientes funciones:

a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

1º Al tomar las decisiones, técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.

2º Al estimar la duración requerida para la ejecución los distintos trabajos o fases de trabajo.

b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.

c) Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2 del artículo 7, la dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

LOGO DE EMPRESA	Acta de Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra	Pág. 2 de 2
	TIPOLOGÍA DE OBRA	

f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa sumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

Zaragoza, a _____

El Coordinador de Seguridad y Salud
en fase de Ejecución de la obra

El representante legal del Promotor

Fdo.: Nombre del coordinador
Titulación
Nº Colegiado:

Fdo.:

Este Nombramiento SÓLO adquiere validez, a partir del primer acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud o de la primera conformidad de la Evaluación de Riesgos Específica de la obra, por parte de la Coordinadora de Seguridad y Salud en fase de Ejecución de la obra nombrada.

Cualquier actividad o trabajo que se realice en la obra señalada en el encabezamiento de este acta, previos a la aprobación del primer Plan de Seguridad y Salud o a la primera conformidad de la Evaluación de Riesgos Específica de la obra, quedan excluidos por completo de las obligaciones de la Coordinadora de Seguridad y Salud recogidas en el Real Decreto 1.627/1.997 de 24 de octubre, y por tanto, esta, exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dichos trabajos o actividades.



CAPÍTULO II

ACTA DE APROBACIÓN DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD



LOGO DE EMPRESA	Acta de Aprobación de Plan de Seguridad y Salud	Pág. 1 de 2
	TIPOLOGÍA DE OBRA	

OBRA:	TIPOLOGÍA DE OBRA
DIRECCIÓN DE LA OBRA:	
PROMOTOR:	

CONTRATISTA PRINCIPAL:	
AUTOR DEL PROYECTO Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD:	
AUTOR DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD:	

COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:	
Nº COLEGIADO	DEL COLEGIO OFICIAL DE

Por el _____ que autoriza este Acta, en su condición de Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la Empresa Contratista, que asimismo ha quedado identificada, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Analizado el contenido del mencionado Plan de Seguridad, que queda unido por copia a este Acta, se hace constar:

1.- Que el indicado Plan ha sido redactado por el arriba indicado y desarrollo el Estudio Básico de Seguridad y Salud, establecido para esta obra, documento que ha sido redactado en los términos prevenidos en el R.D. 1.627/97 y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/97.

Considerando que, con las indicaciones antes consignadas, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere este Acta reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1.627/97 para su aprobación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la Empresa Contratista a la que se refiere, en su Capítulo II, el Reglamento de los Servicios de Prevención.

En su consecuencia, la Coordinadora de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra, que suscribe, procede a la aprobación formal del reseñado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, del que se dará traslado por la Empresa Contratista a la Autoridad Laboral competente, al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según previene la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, a efectos del cumplimiento de su artículo 31.3. a, b, c, d, e y f a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra y a los representantes de los trabajadores a efectos de que puedan presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas (artículo 7.4. del R.D. 1.627/97)

Se advierte que, conforme establece en su artículo 7.4. el R.D. 1.627/97. cualquier modificación que se pretenda introducir por la Empresa al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la expresa aprobación del Coordinadora de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite

LOGO DE EMPRESA	Acta de Aprobación de Plan de Seguridad y Salud	Pág. 2 de 2
	TIPOLOGÍA DE OBRA	

de información y traslado a los diversos agentes intervinientes que han quedado reseñados en el párrafo anterior.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo objeto de la presente Acta habrá de estar en la obra, en poder del Contratista o persona que le represente, a disposición permanente de la Dirección Facultativa, además de a la del personal y servicios de prevención anteriormente reseñados, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los Órganos Técnicos en esta materia de la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, a 08 de Junio de 2018

El Coordinador de Seguridad y Salud
en fase de Ejecución de la obra

Fdo.: NOMBRE DEL TÉCNICO
TITULACIÓN
Nº Colegiado: _____
Colegio Oficial de _____



CAPÍTULO III

***APERTURA DE CENTRO DE TRABAJO. MODELO
ESTÁNDAR DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.***

Expediente núm.

COMUNICACIÓN DE APERTURA O REANUDACIÓN DE ACTIVIDAD**DATOS DE LA EMPRESA**

De nueva creación 1		Ya existente 2		Núm. documento	
Nombre o razón social				NIF/CIF. En su defecto, pasaporte o documento sustitutivo	
Domicilio				Municipio	
Provincia		C.Postal	Teléfono	Correo electrónico	
Actividad económica (CNAE 2009)				Entidad Gestora o colaboradora de A.T. y E.P.	

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

De nueva creación 1		Reanudación de actividad 2		Cambio de actividad 3		Traslado 4	
Nombre				Municipio			
Domicilio				Provincia			
Actividad económica (CNAE 2009)				Teléfono		C.Postal	
Fecha de iniciación de la actividad del Centro Día / Mes / Año al que se refiere la presente comunicación				Nº Ins. Seguridad Social			
Número de trabajadores ocupados:		Hombres:		Mujeres:		TOTAL:	
Clase de Centro de Trabajo				Superficie construida (m2)			
Taller, oficina, almacén, obra de construcción... (si se trata de centro móvil, indicar su posible localización)							
Modalidad de organización preventiva		Asunción personal por el empresario Trabajador/es designado/s Servicio de prevención propio Servicio de prevención ajeno					

DATOS DE PRODUCCIÓN Y/O ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE TRABAJO

Maquinaria o aparatos instalados		Potencia instalada (kW o CV)	
Realiza trabajos o actividades incluidos en el Anexo I del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE de 31.01.1997) SI NO			
En caso afirmativo, especificar trabajos o actividades			

DATOS DEL REPRESENTANTE

NIF/NIE		Nombre		Apellidos	
En calidad de		Correo electrónico			Teléfono

EN EL CASO DE TRATARSE DE UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN

Núm. Inscripción Registro de Empresas Acreditadas	Núm. expediente de la primera comunicación
Acompaña Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado junto con el Acta de Aprobación	
Acompaña Evaluación de Riesgos	
Tipo de obra	Dirección de la obra (domicilio/localidad)
Fecha de comienzo de la obra	
Duración prevista de los trabajos en la obra	
Duración prevista de los trabajos en la obra del contratista	
Número máximo estimado de trabajadores en toda la obra	
Número previsto de subcontratistas y trabajadores autónomos en la obra dependientes del contratista	
Realiza trabajos o actividades incluidos en el Anexo II del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción En caso afirmativo, especificar trabajos o actividades	

Promotor

Nombre/Razón Social	NIF/CIF	
Domicilio	Localidad	Código Postal

Proyectista/s

Nombre y Apellidos	NIF	
Domicilio	Localidad	Código Postal

Coordinador/res de seguridad y salud en fase de elaboración de proyecto

Nombre y Apellidos	NIF	
Domicilio	Localidad	Código Postal

Coordinador/es de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra

Nombre y Apellidos	NIF	
Domicilio	Localidad	Código Postal

Los datos facilitados en el presente formulario serán incorporados y tratados en el fichero PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA LABORAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, cuya finalidad y uso del fichero queda redactado en los siguientes términos: recogida de datos de carácter personal derivada del ejercicio de las competencias en materia laboral por parte de la Dirección General de Trabajo. El órgano responsable de dicho fichero es: Dirección General de Trabajo, sita en Paseo Fernando el Católico, 63-65, 50071 Zaragoza, donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma prevista en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DIRIGIDO AL GABINETE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO DE:

Firma

En

a

de

de

Nota: No escriba en los espacios sombreados. Cumplimentar todos los apartados del formulario (partes A y B) y presentar por triplicado a la Autoridad Laboral competente, que remitirá una copia a la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. La última copia se devolverá sellada al interesado.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CENTRO DE TRABAJO. OBRA DE CONSTRUCCIÓN

Antes de imprimir el formulario debe pulsar el botón 'Validar', ubicado en la esquina superior derecha, con objeto de verificar que los campos cumplimentados son suficientes para la comunicación de la apertura.

Datos de la empresa

- Todos los datos solicitados en este apartado son obligatorios excepto el correo electrónico, aunque se aconseja indicarlo para facilitar una posible comunicación.
- El domicilio de este apartado será el que corresponda al domicilio social de la empresa.
- La Entidad Gestora o colaboradora de AT y EP será la Mutua que tenga contratada la empresa para las contingencias de accidentes de trabajo o enfermedad profesional. Si no dispone de mutua específica se consignará "Seguridad Social".

Datos del centro de trabajo que se apertura

- Todos los datos solicitados en este apartado son obligatorios, salvo los que no sean aplicables o inexistentes.
- Actividad económica: será la actividad económica principal a desarrollar en el centro de trabajo, según la [Clasificación Nacional de Actividades Económicas \(CNAE 2009\)](#).
- Fecha de inicio de la actividad: fecha en la que comenzarán los trabajos en el centro de trabajo sobre el que se comunica su apertura.
- Nº Inscripción en Seguridad Social: se indicará el código cuenta codificación en Seguridad Social de la empresa (los 11 dígitos).
- Clase de centro: indicar **obra de construcción**.
- Modalidad de la organización preventiva: marcar la modalidad o modalidades por la/s que ha optado la empresa para la realización de las actividades preventivas. La asunción personal por el empresario solo será posible en empresas de hasta 10 trabajadores y en ciertas condiciones establecidas en el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Datos de producción y/o almacenamiento del centro de trabajo

- Maquinas o aparatos instalados: indicar el tipo o clase de máquinas o equipos que se utilicen en el centro de trabajo.
- Potencia instalada: indicar la potencia instalada del centro de trabajo. La potencia instalada en CV o en kW, de acuerdo con el boletín de autorización de la instalación eléctrica.
- Marcar si se realizan o no trabajos del Anexo I del RD 39/1997, de 17 de enero. En caso afirmativo especificar trabajos o actividades que realizan (consultar anexo I adjunto).

Datos del representante

- Cumplimentar los datos de la persona física que actúa en representación de la empresa cuyo centro de trabajo se apertura.

Datos referentes a la obra

- Todos los datos solicitados en este apartado son obligatorios, salvo los que no sean aplicables o inexistentes.
- Número de Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas: indicar el Nº REA de inscripción en el registro de empresas acreditadas en construcción. De acuerdo con el RD 1109/2007, de 24 de agosto, que desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas para realizar trabajos en una obra de construcción, deben estar inscritas en el [Registro de Empresas Acreditadas](#).
- Si la comunicación de apertura que se presenta es una actualización de otra anterior, deberán indicar el nº de expediente de la primera comunicación.
- En el caso de **obras con proyecto**, junto a la comunicación de apertura deberán acompañar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y su correspondiente Acta de Aprobación.
- En **obras sin proyecto**, deberá presentar la evaluación de riesgos de todos los trabajos que vaya a realizar la empresa en la obra.
- Tipo de obra: descripción breve de la obra que se pretende realizar.
- Duración prevista de la obra: en primer lugar, duración completa de la obra y en segundo término la duración de la obra de este contratista (en días o meses). Estos datos deberán ser proporcionados por el promotor.
- Marcar si se realizan o no trabajos incluidos en el anexo II del RD 1627/1997 y, en caso afirmativo, indicar los trabajos concretos que realizan (consultar anexo II adjunto).

Datos del Promotor, Proyectista/s y Coordinadores de Seguridad y Salud

- Todos los datos solicitados son obligatorios, salvo los que no sean aplicables o inexistentes. Estos datos deben ser proporcionados por el promotor.

Anexo I (RD 39/1997)

- a) Trabajos con exposición a **radiaciones ionizantes** en zonas controladas según RD 53/1992, de 24 de enero, sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
- b) Trabajos con exposición a **agentes tóxicos y muy tóxicos**, y en particular a **agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción**, de primera y segunda categoría, según RD 363/1995, de 10 de enero, que aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, así como RD 1078/1993, de 2 de julio, sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos y las normas de desarrollo y adaptación al progreso de ambos.
- c) Actividades en que intervienen **productos químicos de alto riesgo** y son objeto de la aplicación del RD 886/1988, de 15 de julio y sus modificaciones, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales.
- d) Trabajos con exposición a **agentes biológicos de los grupos 3 y 4**, según la Directiva 90/679/CEE y sus modificaciones, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados a agentes biológicos durante el trabajo.
- e) Actividades de fabricación, manipulación y utilización de **explosivos**, incluidos los artículos pirotécnicos y otros objetos o instrumentos que contengan explosivos.
- f) Trabajos propios de **minería** a cielo abierto y de interior, y sondeos en superficie terrestre o en plataformas marinas.
- g) Actividades en inmersión bajo el agua.
- h) Actividades en **obras de construcción**, excavación, movimientos de tierras y túneles, con riesgo de caída de altura o sepultamiento.
- i) Actividades en la **industria siderúrgica** y en la **construcción naval**.
- j) Producción de **gases comprimidos**, licuados o disueltos o utilización significativa de los mismos.
- k) Trabajos que produzcan concentraciones elevadas de **polvo silíceo**.
- l) Trabajos con **riesgos eléctricos en alta tensión**.

Anexo II (RD 1627/1997)

Relación no exhaustiva de los trabajos que implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores.

- 1) Trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento o caída de altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
- 2) Trabajos en los que la exposición a agentes químicos o biológicos suponga un riesgo de especial gravedad, o para los que la vigilancia específica de la salud de los trabajadores sea legalmente exigible.
- 3) Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes para los que la normativa específica obliga a la delimitación de zonas controladas o vigiladas.
- 4) Trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.
- 5) Trabajos que expongan a riesgo de ahogamiento por inmersión.
- 6) Obras de excavación de túneles, pozos y otros trabajos que supongan movimientos de tierra subterráneos.
- 7) Trabajos realizados en inmersión con equipo subacuático.
- 8) Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.
- 9) Trabajos que impliquen el uso de explosivos.
- 10) Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados.

CAPÍTULO IV

DOCUMENTACIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE ZARAGOZA.

- Acta de aprobación de Plan de Seguridad y Salud.
- Nota de encargo.
- Solicitud de visado.
- Solicitud de libro de incidencias.

ACTA DE APROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Obra:
Localidad y situación:
Promotor (Propiedad):
Autor del proyecto:
Dirección Facultativa:

Contratistas Directivos:
Contratista Titular del Plan:
Intervención del Contratista Titular del Plan en la obra:
Coordinador de Seguridad y Salud
durante la elaboración del proyecto:
Autor del Estudio de Seguridad y Salud
o del Estudio Básico:
Autor del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Arquitecto Técnico Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra:

Por el Arquitecto Técnico que autoriza este Acta, en su condición de Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la Empresa Contratista, que asimismo ha quedado identificada, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Analizado el contenido del mencionado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que queda unido por copia a este Acta, se hace constar:

1. Que el indicado Plan ha sido redactado por el

D. y desarrolla (1) el Estudio de Seguridad y Salud

establecido para esta obra, documento que ha sido elaborado en los términos previstos en el R.D. 1.627197 y disposiciones concordantes de la L. 31/95 y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/97.

2.

3.

4.

Considerando que, con las indicaciones antes consignadas, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere este Acta reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1.627/97 para su aprobación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la Empresa Contratista a la que se refiere, en su Capítulo II, el Reglamento de los Servicios de Prevención.

En su consecuencia, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra, que suscribe, procede a la aprobación formal del reseñado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, del que se dará traslado por la Empresa Contratista a la Autoridad Laboral competente; al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según previene la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, a efectos del cumplimiento de su art. 31.3. a,b,c,d,e y f; a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra; y a los representantes de los trabajadores a efectos de que puedan presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas (art. 7.4. del R.D. 1.627/97).

Se advierte que, conforme establece en su art. 7.4. el R.D. 1.627/97, cualquier modificación que se pretenda introducir por la Empresa al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes que han quedado reseñados en el párrafo anterior.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo objeto de la presente Acta habrá de estar en la obra, en poder del Contratista o persona que le represente, a disposición permanente de la Dirección Facultativa, además de a la del personal y servicios de prevención anteriormente reseñados, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los órganos Técnicos de ámbito provincial en esta materia de la Comunidad Autónoma.

En ZARAGOZA, a de Enero de 20

El Coordinador de Seguridad y Salud
Durante la Ejecución de la Obra

El Representante legal del Contratista:

Fdo.:

Fdo: (2)

El Representante legal del Promotor

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.: (2)

- (1) el Estudio de Seguridad y Salud o el Estudio Básico de Seguridad y Salud
- (2) Gerente, Apoderado, etc.

NOTA - ENCARGO Y PRESUPUESTO

CLIENTE	Apellidos y Nombre o Razón Social D.				Tfno.		N.I.F.	
	Domicilio, Calle o Plaza		Nº	Piso	Puerta	C.P.	Municipio	
REPRES.	Apellidos y Nombre / Cargo D.				Tfno.		N.I.F.	
	Domicilio, Calle o Plaza		Nº	Piso	Puerta	C.P.	Municipio	
ARQUITECTO TECNICO	Nombre		Domicilio		Nº colegiado		N.I.F.	
	D.		D.		D.		D.	
	D.		D.		D.		D.	
	D.		D.		D.		D.	
SADE PROF.	RAZON SOCIAL				Nº Colegiado		N.I.F.	
OBJETO DEL TRABAJO	Intervención profesional encomendada							
	Emplazamiento del trabajo, calle o plaza				Nº	C.P.	Municipio	
	Autores del proyecto D.				Titulación			
	Superficie / Volumen m ² / m ³		Presupuesto inicial de ejecución Material				€	
PRESUPUESTO DE (1) HONORARIOS Y GASTOS	HONORARIOS		€	Participación % S/ Honorarios		Provisión de fondos: €		
	DESPLAZAMIENTOS		€	1º coleg %		Forma de pago:		
	OTROS GASTOS		€	2º coleg %		<ul style="list-style-type: none"> Pago en certificaciones. Pago a final de obra o entrega del trabajo. Otra modalidad: 		
	TOTAL		€	3º coleg %				
				4º coleg %				
			100%					

Los firmantes solicitan el visado colegial de la intervención profesional y de la documentación sujeta a trámite que se produzca como consecuencia de este encargo.

En _____, a _____ de _____ de _____
 EL/LOS ARQUITECTO/S TECNICOS/S LA PROPIEDAD/CLIENTE

ESTADISTICA	TIPO DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL		EDIFICACION SOBRE RASANTE				ESTUDIO GEOTECNICO SI NO	
	TIPO DE OBRA.....		Nº PLANTAS.....		SUPERFICIE..... M ²		CONTROL CALIDAD EXTERNO SI NO	
	DESTINO PRINCIPAL.....		EDIFICACION BAJO RASANTE				NIVEL CONTROL CALIDAD	
	CLASE DE PROMOTOR.....		Nº PLANTAS.....		SUPERFICIE..... M ²		Reducido.....	
	Nº DE EDIFICIOS.....		ALTURA DEL EDIFICIO M				Normal.....	
	Nº DE VIVIENDAS.....		(sobre rasante)		SI NO		Alto.....	
	DE ELLAS TIENE PROTECCIÓN OFICIAL.....		COLINDANTES (2m.)				ASEGURAMIENTO R.C. PROFESIONAL	
	SUPERFICIE A CONSTRUIR O REHABILITAR		SI NO		Compañía			
	TOTAL..... M ²		EDIFICIO ENTRE MEDIANERIAS				Profesional 1:	
	destinado a viviendas..... M ²		Un lado		Profesional 2:			
destinado a garajes..... M ²		Más de un lado		Profesional 3:				
destinado a otros usos..... M ²		USO EDIFICIO		Profesional 4:				
P.E. MATERIAL PROYECTO		Venta Alquiler Autouso		ASEGURAMIENTO R.C. PROMOTOR				
(Miles de euros) €		Compañía						

(1) No cumplimentar en caso de obra oficial y Colegiado funcionario, o Colegiado asalariado al servicio de la empresa que promueve la obra.

CODIFICACION DE LOS TRABAJOS PROFESIONALES

TIPO DE INTERVENCION PROFESIONAL

INDICE	SEGURIDAD Y SALUD	OBRAS	CONTROL DE CALIDAD
SEGURIDAD Y SALUD	0 1 Coordinador en Proyecto y/o Redacción Estudio Seguridad y Salud	1 1 Proyecto y Dirección de Obra	3 1 Estudio de Progr. y Dirección del C. De C.
OBRAS	0 2 Coordinador en Proyecto y/o Redacción Estudio Básico Seguridad y Salud	1 2 Proyecto	3 2 Estudio de Progr. del Control de Calidad
CONTROL DE CALIDAD	0 3 Coordinación durante la ejecución de la obra (incluye la aprobación de los Planes)	1 3 Dirección de Obra (Aparejador solamente)	3 3 Dirección del Control de Calidad
ESTUDIOS TECNICOS	0 4 Coordinador en Proyecto y/o Redacción Estudio Seguridad y Salud y Coordinación en Ejecución (incluye la aprobación de los Planes)	1 4 Direc. de la Ejecución Material (Aparej. y Arquitecto)	ESTUDIOS TECNICOS
ESTUDIOS URBANISTICOS	0 5 Coordinador en Proyecto y/o Redacción Estudio Básico y Coordinador Ejecución (incluye la aprobación de los Planes)	1 5 Proyecto Legalización de Obras	4 1 Proyectos de Actividad
ESTUDIOS ECONOMICOS	ESTUDIOS URBANISTICOS	1 6 Legalización de la Dirección de Obra	4 2 Planes de Emergencia
INFORMES	5 1 Proyección Dirección Parcelación	1 7 Legalización de la Dirección de la Ejecución Material	4 3 Programa y Seguimiento
COLABOR. Y ASESORAMIENTOS	5 2 Proyecto Parcelación	ESTUDIOS ECONOMICOS	4 4 Programación
MEDICIONES	5 3 Dirección Parcelación	6 1 Estudio y Comparación de Ofertas	4 5 Seguimiento de la Programación
	5 4 Reparcelación	6 2 Relaciones Valoradas	4 6 Racionalización, Planificación y Programación
	INFORMES	6 3 Memorias Valoradas	MEDICIONES
	7 1 Informes. Reconocimientos. Dictámenes	6 4 Revisión de Precios y Ajuste de Pspto.	9 1 Medición Edificación
	7 2 Actuaciones Periódicas	6 5 Valoración de inmuebles (tasación)	9 2 Medición Terrenos y Solares
	7 3 Certificados	6 6 Valoración Terrenos y Solares (tasac)	9 3 Deslinde y/o Replanteo de Edificación
	7 4 Certificados para espectáculos	COLABOR. Y ASESORAMIENTOS	9 4 Deslinde y/o Replanteo Terreno o Solar
	7 5 Certificados para andamios	8 1 Colaboraciones Técnicas	9 5 Medición udes. De obra (plano u obra)
		8 2 Consultas Técnicas	
		8 3 Asesoramiento y Gestión Económica	

TIPO DE OBRA

INDICE	OBRA NUEVA	AMPLIACION	REFORMA, RESTAURACION
OBRA NUEVA	1 1 Obra Nueva Edificación	2 1 Ampliación Edificación	3 1 Reforma o Restauración de Edificio
AMPLIACION	1 2 Obra Nueva Naves y Similares	2 2 Ampliación Naves y Similares	3 2 Reforma o Rest. De Naves y Similares
REFORMA, RESTAURACION	1 3 Obra Nueva Otras Construcciones	2 3 Ampliación Otras Construcciones	3 3 Reforma o Rest. Otras Construcciones
REFORMA, ACONDICIONAMIENTO (LOC.)	REFORMA, ACONDICIONAMIENTO (locales)	REFUERZO, CONSOLIDACION	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
REFUERZO, CONSOLIDACION	4 1 Reforma y/o Acondicionamiento de Local	5 1 Refuerzo o Consolidación Edificio	6 1 Conservación y Mantenimiento Edificación
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	4 2 Decoración de Local	5 2 Refuerzo o Consolidación Otras Const.	6 2 Conserv. Y Mant. Nves y similares
OBRAS DE URBANIZACION	OBRAS DE URBANIZACION	INSTALACIONES	DEMOLICION
INSTALACIONES	7 1 Obra Nueva de Urbanización	8 1 Instalaciones Receptoras de Agua	9 1 Demolición de Obras de Edificación
DEMOLICION	7 2 Ampliación de Urbanización	8 2 Instalación de Grúa	9 2 Demolición de Naves y similares
	7 3 Reforma de Urbanización	8 3 Instalación de Andamios	9 3 Demolición de Otras Construcciones
	7 4 Conservación y Mantenimiento de Urbanización		
	7 5 Demolición de Urbanización		
	7 6 Jardinería y Conservación del Paisaje		

DESTINO PRINCIPAL DE LA OBRA

INDICE	USO RESIDENCIAL	USO INDUSTRIAL Y AGROPEC.	SERVICIOS
USO RESIDENCIAL	1 1 Unifamiliares Adosadas	2 1 Agropecuario	3 1 Comerciales
USO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO	1 2 Unifamiliares Aisladas	2 2 Industrial	3 2 Almacenes
SERVICIOS	1 3 En Bloque	USO DEPORTIVO	3 3 Burocráticos/Oftinas
OTROS SERVICIOS	1 4 Residencial Colectivo	5 1 Piscinas	3 4 Hotelero
USO DEPORTIVO	OTROS SERVICIOS	5 2 Campos de Deporte	3 5 Recreo
USOS FUNERARIO Y MONUMENTAL	4 1 Aparcamiento	5 3 Vestuarios y Anexos	3 6 Cultural
	4 2 Estaciones de Servicio (gasolineras)	5 4 Local o Edificio Deportivo	3 7 Sanitario
	4 3 Transporte Público (estaciones)	5 5 Instalaciones Deportivas	3 8 Docente
			3 9 Religioso
			USOS FUNERARIO Y MONUMENTAL
			6 1 Funerario
			6 2 Monumental

CLASE DE PROMOTOR

(CLAVES DE FORMA JURIDICA Y CLASES DE ENTIDADES)

INDICE	SOCIEDADES MERCANTILES	COOPERATIVAS
SOCIEDADES MERCANTILES (públicas y privadas)	(públicas y privadas)	F.- SOCIEDADES COOPERATIVAS
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Y PARTICULARES	A.- SOCIEDADES ANONIMAS	ESTADO Y ORG. AUTONOMOS ADM.
COOPERATIVAS	B.- SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CC.AA. Y ORG. AUTONOMOS ADM.
ESTADO Y ORG. AUTONOMOS ADM.	C.- SOCIEDADES COLECTIVAS	S.- ORGANOS DE LA ADM. DEL ESTADO Y CC.AA.
CC.AA. Y ORG. AUTONOMOS ADM.	D.- SOCIEDADES COMANDITARIAS	CORPORACIONES LOCALES
CORPORACIONES LOCALES	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Y PARTICULARES	P.- CORPORACIONES LOCALES
OTROS PROMOTORES	E.- COMUNIDAD DE BIENES	OTROS PROMOTORES
	H.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	G.- ASOC. Y OTROS TIPOS NO DEFINIDOS
	X.- PERSONAS FISICAS	Q.- ORG. AUTONOMOS ESTATALES O NO, Y ASIMILADOS, CONGREGACIONES E INSTITUCIONES RELIGIOSAS

INFORMACIÓN A CLIENTE Y SOLICITUD DE VISADO COLEGIAL

D. _____,
en relación con el encargo de la/s actuación/es profesional/es:

en _____,
cuyas condiciones se concretan en documento aparte,

INFORMA, en cumplimiento de las determinaciones de la *Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio* (B.O.E. 24/11/2009), sobre sus datos profesionales:

Domicilio:

NIF: _____, Teléfono/s:

Correo electrónico:

Títulos académicos y país de expedición:

Colegiado nº _____ del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza.

Seguro de responsabilidad civil en la compañía

domiciliada en _____, y

SOLICITA la **Intervención Profesional** del/los encargo/s profesional/es arriba mencionado/s.

D. _____,
en representación de _____,
cuyos datos figuran en el encargo de la/s actuación/es profesional/es arriba mencionadas

SOLICITA del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, el visado colegial de dicho encargo, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 2/74, de 13 de febrero, reformada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre.

El visado colegial garantiza

- la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo,
- la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo de que se trate,
- la intervención colegial en caso de discrepancia entre el colegiado y su cliente.

No comprende el control técnico de los elementos facultativos del trabajo profesional (Ley 2/74, de Colegios Profesionales)

El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por el Colegio al visar el trabajo profesional, y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo concreto.

En prueba de conformidad, suscriben el presente documento
en _____, a _____ de _____

El

El cliente

de

Visado colegial



Fdo.:

Fdo.:



SOLICITUD, ENTREGA Y HABILITACION DE LIBRO DE INCIDENCIAS

OBRA:

SITUACION:

PROMOTOR:

AUTOR DEL PROYECTO:

AUTOR DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD:

CONSTRUCTOR:

AUTOR DEL PLAN DE SEGURIDAD:

COORDINADOR DE SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA:

D. _____, Arquitecto Técnico, colegiado nº _____ del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Zaragoza,

SOLICITA

la habilitación y entrega del **LIBRO DE INCIDENCIAS** correspondiente a la obra arriba reseñada, cuyo Plan de Seguridad fue aprobado en fecha _____ de Enero de _____, según Acta entregada en ese Colegio.

En ZARAGOZA, a _____ de Enero de 20_____

D. _____, manifiesta haber recibido el **LIBRO DE INCIDENCIAS** solicitado en el presente escrito, que ha sido habilitado con el nº _____, de registro.

En ZARAGOZA, a _____ de Enero de 20_____

CAPÍTULO V

DOCUMENTACIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS EN INGENIERÍA DE LA RAMA INDUSTRIAL, INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES Y PERITOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN

- Acta de aprobación de Plan de Seguridad y Salud.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ARAGÓN

P.º M.ª Agustín, nº 4-6, Oficina 17 (50004 - Zaragoza)

**ACTA DE APROBACION
DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD**

Obra:	
Emplazamiento:	
Localidad:	
Promotor:	
Autor del Proyecto:	
Dirección Facultativa:	
Dirección de Ejecución de Obra:	
Contratista Titular responsable del PSyS:	
Autor del PSyS:	
Coordinador de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto:	(obligatorio cuando haya varios proyectistas)
Autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud:	
Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la Obra:	Nombre / NIF / Titulación / nº de colegiado

El Ingeniero Técnico Industrial que autoriza este Acta, asume su condición de Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra reseñada en el encabezamiento **ó DIRECCIÓN FACULTATIVA (CUANDO NO ES NECESARIA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ver Guía RD 1627/97, artículo 3.2)**. Así mismo, ha recibido del representante legal de la Empresa Contratista, que ha quedado identificada, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a su intervención contractual en la Obra.

Analizando el contenido del mencionado Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, que queda unido por copia a este Acta, **HACE CONSTAR:**

1.- Que el indicado Plan ha sido redactado por la Empresa Contratista **XXXXXXXXXXXXXXXX** con **CIF XXXXXXXXXXXXX**, y **nº de REA XXXXXXXXXXXX**, el cual Desarrolla y Aplica las previsiones contenidas en el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta Obra, documento que ha sido redactado en los términos previstos en el R.D. 1.627/97 y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/97.

2.- Considerando que, con las indicaciones antes consignadas, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere este Acta reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1.627/97 para su aprobación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de Identificación y, en su caso, Evaluación de los Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva por parte de la Empresa Contratista a la que se refiere, en su Capítulo II, el Reglamento de los Servicios de Prevención.

3.- Considerando que, con las indicaciones antes consignadas, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere este Acta reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1.627/97 el Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra, que suscribe, procede a la aprobación formal del reseñado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, del que se dará traslado por la empresa Contratista: a la Autoridad Laboral competente; al Servicio de Prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según previene la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, a efecto, del cumplimiento de su artículo 31.3.a, b, c, d, e y f; a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra; y a los representantes de los trabajadores a efectos de que puedan presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas (art. 7.4 del R.D. 1.627/97).

4.- Se advierte que, conforme establece en su artículo 7.4 el R.D. 1627/97, cualquier Modificación o Ampliación que se pretenda introducir por la Empresa al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes que han quedado reseñados en el párrafo anterior.

5.- Sólo la Autoridad, la Propiedad y sus representantes técnicos de la obra, las visitas autorizadas y los trabajadores autorizados, podrán acceder a la obra. Se deberá delimitar, controlar e impedir el acceso a personas ajenas a la zona de obra, incluso fuera de horario de trabajo.

6.- Se advierte al Contratista, que el Plan de Seguridad y Salud que se aprueba no será sólo una mera y formal obligación documental, sino que su estricto cumplimiento responderá y servirá fielmente a su verdadera finalidad, de carácter preventivo, ajustándose a la realidad de los Riesgos presentes, conforme al art. 7 del RD 1627/1997. El Contratista velará por el cumplimiento en la utilización de los EPI's.

7.- El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo objeto de la presente Acta habrá de estar visible y accesible en la Obra, en poder del Contratista o persona que le represente, a disposición permanente de la Dirección Facultativa, además de a la del Coordinador, Personal y Servicios de Prevención anteriormente reseñados, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los Órganos Técnicos en esta materia de la Comunidad Autónoma. Todos los trabajadores intervinientes en la Obra deberán conocer el PSS, garantizando la Contratista que reciben una formación e información adecuada y comprensible, de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su Seguridad y Salud en la Obra. Prohibición expresa en esta Obra del empleo de Menores, mujeres embarazadas y/o personal subcontratado de ETT'S

8.- Se advierte al Contratista que se dispondrá de un botiquín, actualizado, ubicado y señalizado convenientemente, conteniendo el material especificado en el Anexo VI del R.D. 486/1.997 y estará a cargo de él, una persona capacitada designada por la empresa contratista. Se dispondrá de vestuarios y servicios higiénicos de acuerdo con el apartado 15 del Anexo 4 del R.D. 1627/97. También deberá disponerse un extintor 21A - 144B y otro de 8 kg de CO₂ (junto a cuadro eléctrico de obra) , los cuales se ubicarán y señalizarán adecuadamente. Así mismo, en cumplimiento de la obligación recogida en el artículo 24.2 de la Ley 31/1995, en lo relacionado con Emergencias Hospitalarias, deberá ser visible, accesible y fácilmente interpretable la Indicación de los Centros Asistenciales más próximos, con su ubicación, tfnos de contacto y emergencia, y sus rutas de acceso.

9.- En relación a la Representación y participación de los trabajadores en la Prevención de Riesgos, se tendrá en cuenta lo establecido en: Delegado de Prevención Arts. 33, 34, 35, 36, 37 y 40 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Comité de Seguridad y Salud Arts. 33, 34, 38, 39 y 40 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

10.- El Contratista, de acuerdo con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 31/95 y los art. 32bis de la Ley 31/95 y art. 22bis del RD 39/97, designará la/s Persona/s que componen la Presencia de Recurso Preventivo, la/s cual/es habrán aceptado por escrito serlo; con formación mínima homologada de Nivel Básico en PRL (60 horas), antes del inicio de la fase de obra afectada por actividades de especial riesgo y peligrosidad. Informando el Contratista por escrito y con antelación, a todos los trabajadores y agentes intervinientes en la Obra. Todo el Personal, de acuerdo con los trabajos o funciones a realizar o maquinaria a manejar, deberá poseer el nivel adecuado de formación homologada establecida en la Ley 31/95 de PRL, el Convenio General de la Construcción ó Metal en vigor, así como las autorizaciones de uso de maquinaria por parte de su empresa, el Apto médico y otras acreditaciones, permisos o titulaciones en vigor que fueran necesarias..

11.- Se advierte que todos los Equipos de Trabajo a emplear en la obra serán sólo los que se encuentran descritos y evaluados en el Plan de Seguridad y Salud. Antes de entrar en obra, deberán acreditar

cumplimiento vigente con las Normativas y Directivas de Seguridad que le sean de aplicación así como que son seguros en su utilización. Todos aquellos que por su fecha de comercialización, no sea exigible el marcado CE, poseerán el Certificado de Adecuación de Conformidad conforme al RD 1215/97, siendo obligatoria su documentación y comunicación previa al CdSyS, así como la Presencia de Recurso Preventivo.

12.- Se advierte que de todas las máquinas alquiladas, el Contratista deberá obtener del Arrendador, y con carácter previo, la siguiente lista no exhaustiva: Seguro de responsabilidad civil de la máquina, Declaración de Conformidad CE, marcado CE, libro de mantenimiento, libro de instrucciones, libro de revisiones, otros seguros o tributos si procede.

13.- Se recuerda que el Contratista deberá realizar la Comunicación de Apertura en la ITSS de **(la provincia que radique la obra)**, antes del inicio de las obras, conforme a la Orden TIN/1071/2010 de 27 de Abril, la cual estará visible en la Obra junto con el PSS aprobado; y cumplir y hacer cumplir a sus Subcontratas y/o Trabajadores Autónomos con lo establecido en el Convenio General de la Construcción ó Metal en vigor, en la Ley 32/06 de Subcontratación y el RD 1109/07 que la desarrolla; firmando las Actas de Adhesión al PSS y realizando correctamente todas las anotaciones en Libro de Subcontratación habilitado a tal efecto, así como estar todas las empresas en posesión del N° de Registro actualizado correspondiente a la Acreditación en el REA, en los casos que sean de aplicación. Se recuerda que los Subcontratistas Intensivos (sólo aportan Mano de Obra) y los Trabajadores Autónomos, No pueden subcontratar.

14.- Se recuerda que las Empresas y Trabajadores autónomos que en la Obra tengan una permanencia superior a treinta días o empleen más de seis trabajadores, están obligadas a disponer en la Obra, de Libro de Visitas propio de dicho Centro de Trabajo, debidamente habilitado **(en la provincia que radique la obra)**, conforme a la Orden de la DG de la ITSS, de BOE 19 abril 2006.

15.- Se recuerda que Contratistas, Subcontratistas y Autónomos deben de disponer de cobertura en vigor de Responsabilidad Civil en el ejercicio de su actividad, cubriendo el riesgo por los daños a terceras personas de los que pueda resultar responsabilidad civil a su cargo, por hechos nacidos de culpa o negligencia imputables al mismo.

En Zaragoza, a de de 2013

El Coordinador de Seguridad
y Salud durante la Ejecución
de la Obra.
APRUEBO EL PSyS

El Promotor
Sello / Firma / NIF

El Contratista autor del PSS
Sello / Firma / NIF

SE FIRMAN Y SELLAN TODAS LAS HOJAS

Obra:	
Emplazamiento:	
C.P. / Localidad:	
Promotor:	

visado



CAPÍTULO VI

ACTA DE CAMBIO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN

LOGO DE EMPRESA	Acta de cambio de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra	Pág. 1 de 2
	TIPOLOGÍA DE LA OBRA	

PROMOTOR:	
OBRA: TIPOLOGÍA DE LA OBRA	
DIRECCIÓN DE LA OBRA:	
CONTRATISTA PRINCIPAL:	
COORDINADOR SUSTITUIDO DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:	
COORDINADOR SUSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:	

En cumplimiento del artículo 3, apartado 2, del Real Decreto 1.627/1.997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el promotor de la obra citada en el encabezamiento de este escrito, decide nombrar como Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra a D./Dña. _____ de la empresa _____ con el mandato de cumplir exactamente con las funciones contenidas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1.997 ya citado y que se traspone a continuación, con las referencias específicas al contenido del articulado de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales:

Artículo 9. Obligaciones del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

El coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá desarrollar las siguientes funciones:

a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

1º Al tomar las decisiones, técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.

2º Al estimar la duración requerida para la ejecución los distintos trabajos o fases de trabajo.

b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.

c) Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2 del artículo 7, la dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

LOGO DE EMPRESA	Acta de cambio de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra	Pág. 2 de 2
	TIPOLOGÍA DE LA OBRA	

D./Dña. _____ en nombre de la empresa _____, declara conocer las funciones que le son encomendadas en este acta de cambio de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de referencia, y reconociendo que está capacitado para llevarlas a efecto.

Zaragoza, a _____

El Coordinador de Seguridad y Salud
en fase de Ejecución de la obra
SUSTITUIDO

El Coordinador de Seguridad y Salud El representante legal del
en fase de Ejecución de la obra Promotor
SUSTITUTO

Fdo.: Nombre del técnico
Titulación
Nº de colegiado:

Fdo.: Nombre del técnico
Titulación
Nº de colegiado:

Fdo.:

Este Nombramiento SÓLO adquiere validez, a partir del primer acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud o de la primera conformidad de la Evaluación de Riesgos Específica de la obra, por parte del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de Ejecución de la obra nombrado.

Cualquier actividad o trabajo que se realice en la obra señalada en el encabezamiento de este acta, previos a la aprobación del primer Plan de Seguridad y Salud o a la primera conformidad de la Evaluación de Riesgos Específica de la obra, quedan excluidos por completo de las obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud recogidas en el Real Decreto 1.627/1.997 de 24 de octubre, y por tanto, éste, exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dichos trabajos o actividades.



CAPÍTULO VII

ACTA DE FIN DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN



LOGO DE EMPRESA	NOMBRE DE EMPRESA	Pág. 1 de 1
	Resolución de contrato de coordinación de seguridad y salud en obra de construcción	

RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN

Razón social / Nombre y Apellidos	
C.I.F. / D.N.I.	
Dirección	
Localidad	
Provincia	

Por la presente, debido a la finalización de la obra, les comunicamos que damos por resuelto el contrato de coordinación de seguridad y salud en obra de construcción, firmado el día _____ para la obra _____ con la empresa _____ con C.I.F: _____ y en virtud del cual fue nombrado como Coordinador de Seguridad y salud en fase de ejecución de obra:

D. / DÑA. _____ -

Por lo tanto, a partir de la fecha de este documento, dicho nombramiento, queda extinguido y la persona citada, queda exonerada de cualquier obligación o responsabilidad que le pudiera corresponder en base al REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Y para que surta a los efectos oportunos, se firma la presente en

ZARAGOZA, a _____.

Representante legal del promotor:

Coordinador de seguridad y salud:

Fdo.

Fdo.



ANEXO II

ACTAS DE VISITAS A OBRA



ACTA DE VISITA TÉCNICA

HOJA Nº 1/2.

EMPRESA [REDACTED] PERSONA DE CONTACTO [REDACTED]
CENTRO DE TRABAJO [REDACTED] REPORTAJE FOTOGRÁFICO [REDACTED]
TÉCNICO ASIGNADO M^{te} TERESA RAMÍREZ FECHA DE VISITA [REDACTED]

TRABAJOS DESARROLLADOS

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA DE [REDACTED]

A LA VISTA DE LA VISITA EFECTUADA POR PG PREVENCIÓN, SE RECOMIENDA SUBSANAR A LA BREVEDAD POSIBLE LAS SIGUIENTES DEFICIENCIAS:

Es obligatorio el uso de EPIs: casco, calzado de seguridad, guantes y mascarilla cuando haya polvo.

La demolición se debe hacer en mojado para evitar la producción excesiva de polvo.

Se deberán dejar zonas de paso libres de escombros e ir retirando los conforme se generan.

Los huecos de arqueta en forjado deben ir tapados por tablas resistentes que cubra todo el hueco y clomado al suelo.

Se colocarán tantos puntos de luz auxiliares como sea necesario para que los niveles de iluminación sean adecuados.

EL TÉCNICO EN PREVENCIÓN
POR [REDACTED]

[Handwritten signature]

ACTA DE VISITA TÉCNICA

HOJA Nº 1 / 2

EMPRESA [REDACTED]

PERSONA DE CONTACTO [REDACTED]

CENTRO DE TRABAJO [REDACTED]

REPORTAJE FOTOGRÁFICO [REDACTED]

TÉCNICO ASIGNADO *M^{te} TERESA RAMIRO*

FECHA DE VISITA [REDACTED]

TRABAJOS DESARROLLADOS

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA DE

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA VISTA DE LA VISITA EFECTUADA POR PG PREVENCIÓN, SE RECOMIENDA SUBSANAR A LA BREVEDAD POSIBLE LAS SIGUIENTES DEFICIENCIAS:

Es obligatorio la colocación de cartel de obra en la entrada de la mina

En la salida de escombros en la calle se colocarán cintas que delimiten el paso de peatones

Se solicita la apertura de centro de trabajo y la adherición al PSS de [REDACTED]

EL TÉCNICO EN PREVENCIÓN
POR [REDACTED]

[Handwritten signature]

POR [REDACTED]

CARGO [REDACTED]

ACTA DE VISITA TÉCNICA

HOJA Nº _ / _

EMPRESA [REDACTED]

PERSONA DE CONTACTO [REDACTED]

CENTRO DE TRABAJO [REDACTED]

REPORTAJE FOTOGRÁFICO [REDACTED]

TÉCNICO ASIGNADO U. TERESA RAMIRO

FECHA DE VISITA [REDACTED]

TRABAJOS DESARROLLADOS

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA DE [REDACTED]

A LA VISTA DE LA VISITA EFECTUADA POR PG PREVENCIÓN, SE RECOMIENDA SUBSANAR A LA BREVEDAD POSIBLE LAS SIGUIENTES DEFICIENCIAS:

En el momento de llegada a la visita se encuentra el trabajador [REDACTED]

susido en una plataforma elevadora sin usar arnés ni anclarse a la misma. Se ordena paralización de trabajos hasta que se subsane esta circunstancia.

El trabajador [REDACTED] es el encargado de manejo de la plataforma, cuenta con la formación de recurso preventivo. Se exige su nombramiento como tal para esta obra.

Se solicita la documentación relativa a seguridad de autos trabajadores.

EL TÉCNICO EN PREVENCIÓN
POR [REDACTED]

[Handwritten signature]

ACTA DE VISITA TÉCNICA

HOJA Nº _ / _

EMPRESA

PERSONA DE CONTACTO

CENTRO DE TRABAJO

REPORTAJE FOTOGRÁFICO

TÉCNICO ASIGNADO

M^{te} TERESA RAMIRO

FECHA DE VISITA

TRABAJOS DESARROLLADOS

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA DE

A LA VISTA DE LA VISITA EFECTUADA POR PG PREVENCIÓN, SE RECOMIENDA SUBSANAR A LA BREVEDAD POSIBLE LAS SIGUIENTES DEFICIENCIAS:

En el momento de la visita se observan
trabajadores sin calzado de seguridad:

-
-
-

Para trabajar en obra es obligatorio el uso de
calzado de seguridad.

Se solicita la documentación de estos tres trabajadores
y del resto presentes en obra.

EL TÉCNICO EN PREVENCIÓN
POR

M^{te} Teresa Ramiro

EMPRESA [REDACTED] PERSONA DE CONTACTO [REDACTED]

CENTRO DE TRABAJO [REDACTED] REPORTAJE FOTOGRÁFICO [REDACTED]

TÉCNICO ASIGNADO *Le TERESA RAMIRO* FECHA DE VISITA [REDACTED]

TRABAJOS DESARROLLADOS

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA DE [REDACTED]

A LA VISTA DE LA VISITA EFECTUADA POR PG PREVENCIÓN, SE RECOMIENDA SUBSANAR A LA BREVEDAD POSIBLE LAS SIGUIENTES DEFICIENCIAS:

En el momento de la visita se encontraron dos trabajadores sin uso de casco de seguridad. Es obligatorio el uso de EPIs: casco y calzado en toda la obra.

Protecciónes auditivas si se están realizando trabajos de pisado con martillo neumático.

Para trabajos a más de dos metros de altura en escaleras de mano es obligatorio el uso de arnés de seguridad anclado a punto fijo. Además se trabajará dejando siempre los dos escalones superiores libres para que actúen como pata de seguridad.

EL TÉCNICO EN PREVENCIÓN
POR [REDACTED]

POR LA EMPRESA

ACTA DE VISITA TÉCNICA

HOJA Nº 1/1

EMPRESA

PERSONA DE CONTACTO

CENTRO DE TRABAJO

REPORTAJE FOTOGRÁFICO

TÉCNICO ASIGNADO

LE TERESA RAMIRO

FECHA DE VISITA

TRABAJOS DESARROLLADOS

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA DE

A LA VISTA DE LA VISITA EFECTUADA POR PG PREVENCIÓN, SE RECOMIENDA SUBSANAR A LA BREVEDAD POSIBLE LAS SIGUIENTES DEFICIENCIAS:

En el momento de la visita se encuentran 4 trabajadores de la empresa, solo uno de ellos lleva casco de seguridad. Es obligatorio para todo el entorno de la obra. Para trabajos de picado con martillos neumáticos, es obligatorio el uso de protecciónes auditivas.

Para trabajos a más de dos metros, tanto en escaleras de mano como con andamios sin protección perimetral es obligatorio el uso de arnés anclado a punto fijo.

Todos los huecos de forjado deben ser tapados con tablero resistente clavado al suelo y que cubra el hueco en su totalidad.

Los carteles de extintor se deben eliminar si no hay extintor

EL TÉCNICO EN PREVENCIÓN
POR

POR LA EMPRESA

CARGO



ER-076/2009 557-0176/2009

ACTA DE VISITA TÉCNICA

HOJA Nº /

EMPRESA

PERSONA DE CONTACTO

CENTRO DE TRABAJO

REPORTAJE FOTOGRÁFICO

TÉCNICO ASIGNADO

W. TERESA RAMÍREZ

FECHA DE VISITA

TRABAJOS DESARROLLADOS

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SAUD
EN OBRA DE

A LA VISTA DE LA VISITA EFECTUADA POR PG PREVENCIÓN, SE RECOMIENDA SUBSANAR A LA BREVEDAD POSIBLE LAS SIGUIENTES DEFICIENCIAS:

Es obligatorio el uso de EPIs: casco, calzado, correa y manillar. Guantes según trabajos y se recomienda chaleco de alta visibilidad.

En zonas de poca luz se deben usar focos auxiliares o frontales.

Se recuerda que no se debe dejar acopiado material en zonas de paso.

Se solicita la documentación del trabajador

EL TÉCNICO EN PREVENCIÓN
POR

POR LA EMPRESA

CARGO

W. Teresa Ramirez



ACTA DE VISITA TÉCNICA

HOJA Nº 1/1

EMPRESA [REDACTED] PERSONA DE CONTACTO [REDACTED]
CENTRO DE TRABAJO [REDACTED] REPORTAJE FOTOGRÁFICO [REDACTED]
TÉCNICO ASIGNADO LU TERESA DOMINGO FECHA DE VISITA [REDACTED]

TRABAJOS DESARROLLADOS

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA DE [REDACTED]

A LA VISTA DE LA VISITA EFECTUADA POR PG PREVENCIÓN, SE RECOMIENDA SUBSANAR A LA BREVEDAD POSIBLE LAS SIGUIENTES DEFICIENCIAS:

En el momento de la visita se encuentran dos trabajadores de la empresa encima de un andamio móvil sin las protecciones de borde adecuadas. Ninguno de los 4 trabajadores portan casco. Se les indica todas las incidencias verbalmente y se subsanan.

Se recuerda que es obligatorio el uso de EPIs en toda la obra: casco y cinturón de seguridad permanentemente. Guantes y protectores visuales y auditivos según trabajos.

Es obligatorio la colocación de cartel de obra en la entrada.

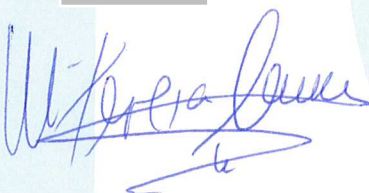
La obra debe permanecer en adecuadas condiciones de orden y limpieza.

Para trabajos de demolición no se permite el uso de pantalón largo.

EL TÉCNICO EN PREVENCIÓN
POR [REDACTED]

POR LA EMPRESA

CARGO





ANEXO III

IMÁGENES DE INCUMPLIMIENTOS EN OBRA





Imagen 1: acumulación de escombros en obra.



Imagen 2: hueco en forjado mal tapado



Imagen 3: acceso inadecuado a espacio confinado



Imagen 4: hueco en forjado tapado con silla. Cables desordenados.

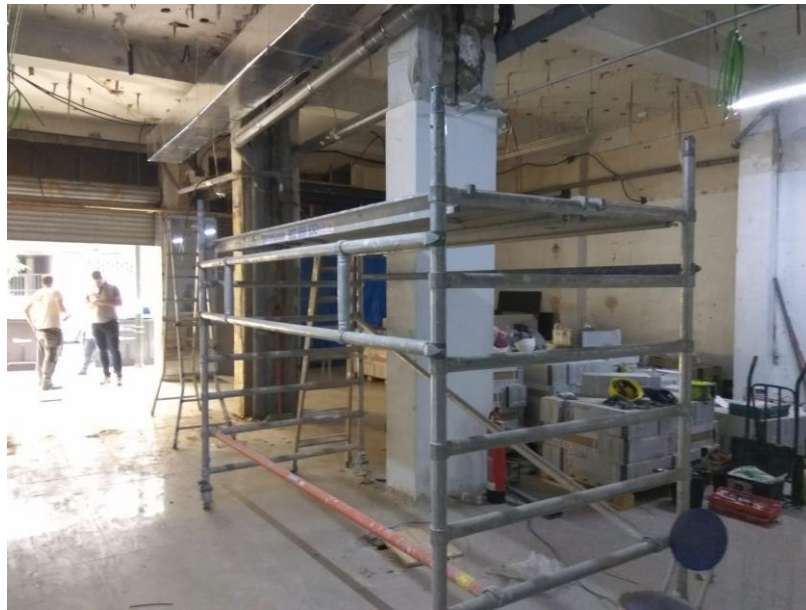


Imagen 5: andamio sin protección perimetral



Imagen 6: utilización de escalera de mano sobre andamio.



Imagen 7: escalera de mano en mal estado. Taco antideslizante faltante.



Imagen 8: desorden. Aislamiento acumulado en obra.



Imagen 9: desorden. Perfiles metálicos tirados por el suelo.



Imagen 10: desorden. Acumulación de material en obra.

BIBLIOGRAFÍA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- OSALAN. Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales. Guía práctica del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de obras de construcción.
- OSALAN. Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales. Seguridad práctica en la construcción.
- Registro de Empresas Acreditadas. Gobierno de España. Ministerio de trabajo, migraciones y seguridad social.
- ISSLA. Instituto aragonés de seguridad y salud laboral. Registro de Empresas Acreditadas.
- ISSLA. Instituto aragonés de seguridad y salud laboral. Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos en obras.
- COATIEMU. Colegio de Arquitectos Técnicos de Murcia. La coordinación de seguridad y salud en edificación. Antonio Marmol Ortuño y Marta Pérez Herrero.
- COAATM. Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid. Guía práctica para la coordinación de seguridad y salud. Fase de ejecución de la obra. Prevención integral.
- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo. Seguridad Laboral en obras de construcción menores (sin proyecto).
- Manual de Coordinación de seguridad y salud en las obras de construcción. Juan Carlos Rubio Romero y M^a Carmen Rubio Gámez.
- Coordinador de Seguridad y Salud. José Manuel Sánchez Rivero.
- Seguridad práctica en obras de construcción. ETOSA publicaciones. Ramón Pérez Merlos.